

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/11	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de junio de 2026

Duración:

Desde las 9:34 hasta las 10:25

Lugar:

Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid

Presidida por:

AÍDA CASTILLEJO PARRILLA

Secretario:

JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0011 Fecha: 06/07/2026

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
AÍDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA	SÍ
FÉLIX IVÁN DÍEZ MORENO	SÍ
JOSE LUIS ALFARO GONZÁLEZ	SÍ
JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ	SÍ
JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS	SÍ
	NO
MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ	NO
MÓNICA CARAZO GÓMEZ	NO

Nombre y Apellidos	Asiste
PILAR GABINA ALONSO GARCÍA	SÍ
RAFAEL MARTÍNEZ NIZA	SÍ
ROSARIO SANDOVAL MORALES	SÍ
YASMÍN ELENA MANJI CARRO	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. MÓNICA CARAZO GÓMEZ: Motivos personales.
2. MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ: Motivos personales.
3. No es miembro de la Junta.

Asisten:

- 1.- FÉLIX IVÁN DÍEZ MORENO: No es miembro de la Junta de Gobierno.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión a las nueve horas y treinta y cuatro minutos (9:34), procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta presentada.

No se presenta ninguna alegación al acta presentada.

A continuación, el borrador de acta es sometida a votación. El acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2026, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Expediente 26711/2025. Dación de cuentas. Declaración Responsable de Primera Ocupación (DRPO).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2693 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

Han tenido entrada por Registro expedientes de Primera Ocupación que se acogen al procedimiento de Declaración Responsable establecido por la Ley 1/2020 que modifica a la LSCM 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dación de Cuentas a Junta de Gobierno Local a celebrar del expediente 26711/2025: AMPLIACIÓN NAVE INDUSTRIAL - CL FUNDICIÓN, 83 - 85.

Conforme establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 modificado por la Ley 1/2020, la declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección posterior.

3.- Expediente 28515/2026. Dación de cuentas. Declaración Responsable de Primera Ocupación (DRPO).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2757 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

Han tenido entrada por Registro expedientes de Primera Ocupación que se acogen al procedimiento de Declaración Responsable establecido por la Ley 1/2020 que modifica a la LSCM 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dación de Cuentas a Junta de Gobierno Local a celebrar del expediente 28515/2026: 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN 3 ALTURAS Y CON PISCINA – CL EDUARDO MENDOZA, 6 VIVIENDAS 1 Y 2.

Conforme establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 modificado por la Ley 1/2020, la declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección posterior.

4.- Expediente 41945/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2824 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 21 de mayo de 2026 y Jurídico de fecha 25 de mayo de 2026 en los que se especifica:

Por parte de **MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.**, se ha presentado instancia con número de registro de entrada 2026-E-RE-20167 en fecha 21/05/2026 para la ocupación de dominio público para dos vados provisionales de obra, acopio y vallado en calles Princesa Wallada, Manuela Malasaña y Las Trece Rosas siendo el total de ocupación 511 m2 desde el 30/05/2026 y hasta el 31/08/2026.

VISTO:

PRIMERO. Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. nº 34423/2023-ST.

SEGUNDO. Que por la Unidad de la Policía de Tráfico de la Policía Local se han emitido Informes Favorables:

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 08/09/2025:

"Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la Ordenación y señalización del Tráfico dentro del Casco Urbano, se gira visita por la zona observando que las ocupaciones solicitadas se tratan de ocupación de zona de estacionamiento y acera, así como valla perimetral de obra.

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico, no existe ninguna objeción a la solicitud de regulación de ocupación solicitada, siempre y cuando la zona de acera y de estacionamiento quede totalmente acotada mediante vallas, así como se indique correctamente el paso de los peatones por la acera de enfrente.

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 03/10/2025:

"Que girada visita por la zona observamos que la ocupación solicitada es para un segundo vado provisional para realizar entrada y salida de vehículos a la obra ocupando 52 m² en la C/ Trece Rosas. Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro "atención salida camiones", tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, teniendo en todo momento prioridad de paso los peatones."

TERCERO. Con fecha 21/05/2026 se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultando de todo ello no existe inconveniente en la ocupación solicitada según planos adjuntos debiendo cumplir los requerimientos expuestos por la Unidad de Tráfico para la ocupación para dos vados provisionales de obra, acopio y vallado en calles Princesa Wallada, Manuela Malasaña y Las Trece Rosas siendo el total de ocupación 511 m2 desde el 30/05/2026 y hasta el 31/08/2026”

CUARTO. Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de fecha 27-06-2023.

En virtud de lo expuesto:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. CONCEDER a MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A., autorización temporal para la ocupación de dominio público para dos vados provisionales de obra, acopio y vallado en calles Princesa Wallada, Manuela Malasaña y Las Trece Rosas siendo el total de ocupación 511 m2 desde el 30/05/2026 y hasta el 31/08/2026, siempre y cuando se cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO. REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

TERCERO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la

comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO. NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

QUINTO. FACULTAR a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

5.- Expediente 14896/2026. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2825 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 21 de mayo de 2026 y Jurídico de fecha 25 de mayo de 2026 en los que se especifica:

Por parte de **CONSTRUCCIONES RUBAU SA**, se han presentado instancias con número de registro de entrada 2026-E-RE-20908, 2026-E-RE-20912, 2026-E-RE-20914, 2026-E-RE-20915 y 2026-E-RE-20922 en fecha 21/05/2026 para la ocupación de dominio público según planos aportados entre las fechas 04/06/2026 y 03/07/2026 para vallado de seguridad de obra para de 92,4 m2 en la calle Agustín Sánchez Millán y en la av. Pablo Iglesias 89 y para vados provisionales de obra para los días laborables incluyendo la zona de aparcamiento permanente de 30 m2 totales en la calle Agustín Sánchez Millán y de 47,4 m2 en la av. Pablo Iglesias 89.

VISTO:

PRIMERO. Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida exp. nº 24164/2025.

SEGUNDO. Que por parte de la Unidad de Tráfico de la Policía Local se han emitido informes favorables:

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 23/03/2026:

“Que girada visita por la zona observamos que la ocupación solicitada en la av Pablo

Iglesias 89 es para un vado para realizar la entrada y salida de vehículos a la obra ocupando 47,4 m2, incluyendo zona de aparcamiento permanente.

El vado provisional de la calle San Agustín Sánchez Millán es para realizar entrada y salida de vehículos a la obra ocupado 30 m2, incluyendo zona de aparcamiento permanente.

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 28/04/2026:

"Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la Ordenación y señalización del Tráfico dentro del Casco Urbano, se gira visita por la zona observando que las ocupaciones solicitadas se tratan de vallado de seguridad de obra.

Que por parte de esta Unidad de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud del vallado perimetral de la misma".

TERCERO. Con fecha 21/05/2026 se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

"Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según planos aportados entre las fechas 04/06/2026 y 03/07/2026 para vallado de seguridad de obra para de 92,4 m2 en la calle Agustín Sánchez Millán y en la av. Pablo Iglesias 89 y para vados provisionales de obra para los días laborables incluyendo la zona de aparcamiento permanente de 30 m2 totales en la calle Agustín Sánchez Millán y de 47,4 m2 en la av. Pablo Iglesias 89, debiendo abonar las correspondientes."

CUARTO. Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo de dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación de dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de fecha 27-06-2023.

En virtud de lo expuesto:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA**:

PRIMERO. CONCEDER a CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., autorización temporal para la ocupación de dominio público según planos aportados entre las fechas 04/06/2026 y 03/07/2026 para vallado de seguridad de obra para de 92,4 m2 en la calle Agustín Sánchez Millán y en la av. Pablo Iglesias 89 y para vados provisionales de obra para los días laborables incluyendo la zona de aparcamiento permanente de 30 m2 totales en la calle Agustín Sánchez Millán y de 47,4 m2 en la av. Pablo Iglesias 89, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO. REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

TERCERO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO. NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

QUINTO. FACULTAR a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

6.- Expediente 15638/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3062 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 05 de junio de 2026 y Jurídico de fecha 05 de junio de 2026 en los que se especifica:

Por parte de BARROSO NAVA Y COMPAÑÍA S.A., se ha presentado con fecha 04/06/2026 instancia con Nº de Registro de Entrada 2026-E-RE-23009, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la CL Manuel Azaña 94 de renovación del vado provisional de 33 m2 entre las fechas 01/07/2026 hasta 28/08/2026, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. nº 5523/2024.

SEGUNDO.- Que con fecha 21/03/2025 por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe favorable:

"Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro "atención salida camiones", tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, teniendo en todo momento prioridad de paso los peatones."

TERCERO.- Con fecha 05/06/2026, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

"Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la CL Manuel Azaña 94 de renovación del vado provisional de 33 m2 entre las fechas 01/07/2026 hasta 28/08/2026, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión."

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del

dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

En virtud de lo expuesto:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA**:

PRIMERO. CONCEDER a BARROSO NAVA Y COMPAÑIA S.A., autorización temporal para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación en la CL Manuel Azaña 94 de renovación del vado provisional de 33 m2 entre las fechas 01/07/2026 hasta 28/08/2026, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

TERCERO. REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. FACULTAR a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

7.- Expediente 5018/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3063 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 05 de junio de 2026 y Jurídico de fecha 05 de junio de 2026 en los que se especifica:

Por parte de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., se han presentado con

fecha 05/06/2026 instancias con Nº de Registro de Entrada 2026-E-RE-23241 y 2026-E-RE-23245, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación entre las fechas 16/06/2026 y 31/07/2026 para casetas, vado provisional y acopio de material de obra en las calles Manuel Vázquez Montalbán y Luis Mateo Díez de 588 m2, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico debiendo de abonar las tasas correspondientes.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. nº 4146/2021 LO.

SEGUNDO.- Que por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se han emitido Informes favorables:

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 09/03/2024:

Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la Ordenación y Señalización del Tráfico dentro del casco Urbano, se gira visita por la zona observando que las ocupaciones solicitadas se tratan de ocupación de acera junto con zona de estacionamiento para instalación de casetas y vado provisional de acceso a la obra.

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico, no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación solicitada en la calle Manuel Vázquez Montalbán, siempre y cuando la zona quede totalmente acotada mediante vallas, debiendo colocar vallado desde la misma obra hasta el carril de circulación de vehículos, cortando totalmente el paso de los peatones y desviándolos a la acera de enfrente, creando pasos para peatones provisionales, debiendo señalizarlos tanto horizontal como verticalmente.

Que en cuanto a la solicitud para vado provisional de acceso a la obra en la calle Luis Mateo Díez, se comprueba que ocupa 17,5 m2, no existiendo por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro "atención salida camiones", tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, así como se realice una pequeña rampa de acceso junto al bordillo.

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 18/09/2025:

Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la ordenación y señalización del tráfico dentro del casco urbano, se gira visita por la zona observando que la ocupación solicitada se trata de ocupación de 134,4 m2 para acopio de material y casetas de obra en zona de estacionamiento. Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación de vía pública solicitada.

-Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 24/04/2026:

“Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico, no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación solicitada en la C/ Manuel Vázquez Montalbán, siempre y cuando la zona quede totalmente acotada mediante vallas, debiendo colocar vallado desde la misma obra hasta el carril de circulación de vehículos, cortando totalmente el paso de los peatones y desviándolos a la acera de enfrente creando pasos para peatones provisionales, debiendo señalizarlos tanto horizontal como verticalmente en color amarillo.”

TERCERO.- Con fecha 05/06/2026, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según planos aportados de ocupación entre las fechas 16/06/2026 y 31/07/2026 para casetas, vado provisional y acopio de material de obra en las calles Manuel Vázquez Montalbán y Luis Mateo Diez de 588 m2, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico debiendo de abonar las tasas correspondientes.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.”

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

En virtud de lo expuesto:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. CONCEDER a AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., autorización temporal para ocupación de dominio según planos aportados, ocupación entre las fechas 16/06/2026 y 31/07/2026 para casetas, vado provisional y acopio de material de obra en las calles Manuel Vázquez Montalbán y Luis Mateo Diez de 588 m2, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico debiendo de abonar las tasas correspondientes.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

TERCERO. REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. FACULTAR a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

8.- Expediente 42530/2025. Asuntos judiciales y administrativos relacionados.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2793 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

Demolición de obras ilegales expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Vista la documentación obrante en el expediente y los Hechos y Fundamentos de Derecho recogidos en los Informes; Técnico de fecha 29 de septiembre de 2025 y Jurídico de fecha 19 de mayo de 2026 en los que se especifica:

PRIMERA.- Vista el acta de inspección urbanística, de fecha 28/07/2025, en el que se constata que en la de este término municipal se ha procedido a la **INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA EN PISCINA** sobre los que no consta la obtención del correspondiente título habilitante.

SEGUNDA.- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29/09/2025 en el que se especifica lo siguiente:

Se gira visita de inspección desde vivienda colindante y se constata que se ha realizado la obra objeto de la DR 8482/2024 instalación de cubierta de piscina, de medidas aproximadas 9,284 m x 8,110 m, la cual se encuentra NO CONFORME según el informe técnico de fecha 14/02/2024:

“se informa que la ejecución de la obra solicitada es NO CONFORME a la ordenación urbanística municipal, ya que se incumple:

1. Teniendo en cuenta que la cubrición de la piscina constituye una obra mayor que tiene más de 2 m de altura, con una superficie ocupada de más de 75 m², la tramitación como DRO es equivocada, por lo que deberán iniciarla de nuevo como Licencia de Obra (LO).
2. Dado que la construcción consume edificabilidad deberán consultar previamente con las arquitectas de este departamento de urbanismo la posibilidad de que la parcela cuente con edificabilidad suficiente.
3. Aparte, deberán aportar en el nuevo expediente LO que abran, autorización de los vecinos en caso de que la construcción invada los límites de los retranqueos.

Por otro lado, el acta de ITE aportada no es válida, ya que, como se le informó en informe de fecha 10/04/2024 dentro del Expte. 622/2018-ITE, relativo a este tema:

“El Acta de Inspección se cumplimentará en el modelo oficial aprobado por el órgano municipal competente, al que se acompañará plano parcelario del emplazamiento, donde se definan gráficamente tanto los límites de la parcela como las edificaciones y construcciones inspeccionadas.”

Se propone la restauración de la legalidad conforme al Artículo 195. “Actos de edificación o uso del suelo ya finalizados, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en ellas” de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.

TERCERA.- Con fecha 14/10/2025 se dicta Decreto de inicio de Expediente de Restauración de la legalidad urbanística otorgando el plazo de 2 meses para proceder si se estima a la legalización de las obras objeto del mismo, expediente 42530/2025.

Siendo realizada la notificación por comparecencia electrónica el 27/10/2025 al interesado como así consta en el expediente.

CUARTA.- Con fecha 14/01/2026 de conformidad con lo determinado en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procedió a DECRETAR la puesta de manifiesto del expediente 42530/2025 a los

interesados y la apertura de plazo de alegaciones a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dicho Decreto es enviado por correo certificado y devuelto a origen (No retirado en oficina) de correos por en fecha 23/02/2026. Siendo realizada la notificación por publicación en el BOE en fecha 04/03/2026, como así consta en el expediente.

QUINTA.- Que la legalidad urbanística infringida no ha sido restablecida, sin que conste que por parte del interesado, se haya cumplido con dicho requerimiento no habiendo por tanto sido legalizadas ni restablecida la legalidad urbanística, procede continuar con la tramitación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEXTA.- Considerando que son también de aplicación los artículos 21.1 s) y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordante artículo 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en sus apartados 1 f) y 3, y el Decreto Alcaldía nº 2024-1490, de 10 de junio de 2024, por el que se otorga competencia en esta materia a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la DEMOLICIÓN para el restablecimiento de la legalidad urbanística de la INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA EN PISCINA, ejecutada por en el inmueble ubicado en la de este término municipal y especificada en el Informe Técnico de fecha 29/09/2025.

SEGUNDO.- Dicha demolición deberá iniciarse en el plazo de un MES desde la recepción por la parte interesada del presente acuerdo y su duración no será superior a un mes, siendo preceptivo según normativa municipal vigente, su realización conforme a previo proyecto de demolición.

TERCERO.- Advertir a la parte interesada que en caso de no proceder al cumplimiento de la demolición, el Ayuntamiento procederá a su ejecución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.1.b) en relación con el artículo 102, ambos de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, repercutiendo contra la interesada el importe de los gastos que se deriven de la ejecución subsidiaria y pudiendo imponer las multas coercitivas que estime pertinentes hasta su ejecución efectiva.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a la Consejería de

Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

9.- Expediente 30486/2026. Dación de cuentas Servicios Jurídicos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTOS JUDICIALES

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

En el Procedimiento Abreviado núm. 9/2026, tramitado ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 18, se ha dictado, con fecha 12 de Mayo de 2026, Sentencia núm. 186/2026, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Estatal CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. contra *“la inactividad de AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID en relación con el pago de intereses y gastos de cobro reclamados por CORREOS mediante escrito de 13 de junio de 2025 como consecuencia del pago tardío de determinadas facturas giradas en el marco del contrato para la prestación de los servicios postales por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y SIETE Céntimos, (79.942,67 euros) más intereses, en virtud del contrato de servicios a dicho Ayuntamiento”*.

“El día 23 de marzo de 2024, las partes personadas en esta causa suscribieron un contrato administrativo de servicios para la prestación de servicios postales y telegráfico. Como consecuencia de la ejecución del anterior contrato, se emitieron las facturas 4004225029 (el día 5 de febrero de 2025), 4004262347 (el día 5 de marzo de 2025), y 4004285992 (el día 4 de abril de 2025), que fueron abonadas de forma extemporánea, el día 9 de junio de 2026.

La cuantía del recuso quedó fijada en 2.070,67 euros.

La Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 18 ha estimado el recurso contencioso-administrativo, condenando al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid al pago de los intereses de demora que correspondan, aplicando los criterios establecidos en la Fundamentación Jurídica de la sentencia, así como 120 euros más en concepto de costes de cobro. La cantidad concreta a abonar aplicando esos criterios será fijada en ejecución de sentencia.

Y ello, en base al Fundamento de Derecho SEGUNDO de la Sentencia:

En puridad y desde una perspectiva técnico-jurídica, sólo puede calificarse como inactividad de la Administración las situaciones contempladas en el artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13

de julio. En concreto y por lo que se refiere a la presente causa, debe enjuiciarse si es aplicable la situación contemplada en el párrafo primero del mencionado precepto legal que señala lo siguiente: "1. Cuando la Administración, en virtud de una disposición general que no precise de actos de aplicación o en virtud de un acto, contrato o convenio administrativo, esté obligada a realizar una prestación concreta en favor de una o varias personas determinadas, quienes tuvieran derecho a ella pueden reclamar de la Administración el cumplimiento de dicha obligación. Si en el plazo de tres meses desde la fecha de la reclamación, la Administración no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera llegado a un acuerdo con los interesados, éstos pueden deducir recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración".

Y a los Fundamentos de Derecho SEXTO Y SÉPTIMO:

"Por lo tanto y, con relación al "dies a quo", ha de aplicarse un periodo de carencia de treinta días a contar desde la fecha de presentación de la factura ante el Registro municipal correspondiente. Por lo que se refiere al "dies ad quem", será la fecha en la que se produjo el cobro efectivo de cada una de las facturas reclamadas".

"Recopilando cuanto antecede, procede estimar el presente recurso, condenando a la Administración demandada al pago de los intereses de demora y costes de cobro que correspondan, aplicando los criterios anteriormente fijados:

1-) El "dies a quo" tomará como referencia un periodo de carencia de 30 días desde la expedición de la factura (fecha en que se emite o genera), siendo el "dies ad quem" la fecha en la que se produjo el cobro efectivo de cada una de las facturas reclamadas.

2-) Se incluirán 120 euros por costes de cobro.

La cantidad concreta a abonar aplicando estos criterios será fijada en ejecución de sentencia".

La Sentencia es firme, y por tanto no recurrible, con imposición de costas por importe no superior a 300 Euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3194 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos que procedan.

10.- Expediente 30516/2026. Dación de cuentas Servicios Jurídicos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTOS JUDICIALES

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

En el Procedimiento Abreviado núm. 161/2026, tramitado ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 17, se ha dictado, con fecha 21 de Mayo de 2026, Sentencia núm. 163/2026, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A. contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado el 26/07/2018 contra la liquidación del IIVTNU, identificación 1700328222 por importe de 1.372,27 euros, como consecuencia de la transmisión del inmueble con referencia catastral 5556702VK5655N0134T, sobre TRIBUTOS.

La Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 17 ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A. contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de la resolución (descrito en el párrafo anterior), que se ANULAN por no ser ajustados a Derecho, dejándolos sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración, conforme se expone en el fundamento tercero (se entiende el CUARTO).

Y ello, en base al Fundamento de Derecho CUARTO de la Sentencia:

CUARTO.- Valoración del caso concreto.

“En el presente caso consta en el expediente administrativo la presentación de la escritura de compraventa al Ayuntamiento, la consecuente liquidación datada el 20 de junio de 2018, la interposición de recurso de reposición el 26 de julio de 2018 que no consta resuelto desde entonces. Asimismo, consta otro recordatorio de 15 de febrero de 2022 aportado como documento nº 4 adjunto a la demanda, que tampoco consta resuelto. Por todo ello, no existe una situación consolidada a los efectos de la sentencia invocada.

Por tanto, a la vista de la Sentencia nº 182/2021 del TC de 26 de octubre de 2021 cabe concluir que la liquidación impugnada se ha girado al amparo de unos preceptos –los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo- que han sido definitivamente expulsados del ordenamiento y, por tanto, carecen de cobertura legal y, en consecuencia, son nulas en la medida en que son mera aplicación de aquéllos preceptos.

Procede, en consecuencia, estimar el presente recurso contencioso- administrativo y anular

la resolución impugnada, con las consecuencias inherentes a esta declaración lo que comprende, en su caso, la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas con el interés de demora tributario, tal y como expresamente establece el art. 32.2 LGT en relación con el art. 26 LGT”.

La Sentencia es firme, y por tanto no recurrible, con imposición de costas que se limita a la cifra máxima de 350 euros, cantidad que no excede del límite del tercio de la cuantía.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3190 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Hacienda y Patrimonio: Intervención General, Tesorería municipal, Departamento de Contabilidad y Departamentos de Gestión e Inspección Tributaria, a los efectos de ejecución de la Sentencia, cumplimiento íntegro del Fallo y los demás efectos que procedan.

11.- Expediente 30522/2026. Dación de cuentas Servicios Jurídicos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTOS JUDICIALES

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

En el Procedimiento Abreviado núm. 149/2026, tramitado ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 25, se ha dictado, con fecha 20 de Mayo de 2026, Sentencia núm. 144/2026, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES frente a Resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición presentado en fecha 27 de julio de 2018 contra la liquidación por concepto IIVTNU, identificación núm. 18021785998 e importe 1.160,36 euros emitida por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Todo ello con fundamento en La liquidación que trae causa de la transmisión del inmueble con referencia catastral 5556702VK5655N0136UP.

La Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 25 ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A. contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso

de reposición presentado en fecha 27 de julio de 2018 contra la liquidación por concepto IIVTNU, identificación núm. 18021785998 e importe 1.160,36 euros emitida por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, *“que se anula por estimar la misma no conforme a derecho y en consecuencia acordar la nulidad de la liquidación formulada por la administración reseñada, por no ser ajustada a derecho con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración, reconociendo a la parte recurrente el derecho a la devolución del importe de 1.160,36 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, devengados desde la fecha del ingreso de dicha cantidad hasta la fecha de su devolución por parte del Ayuntamiento recurrido”*.

Y ello, en base al Fundamento de Derecho OCTAVO de la Sentencia:

OCTAVO.- *Valoración del caso concreto.*

“En el supuesto que nos ocupa, el hecho imponible, en atención a la fecha de la escritura de transmisión de inmueble que obra en el expediente, se devengó en una fecha anterior a la de la entrada en vigor del referido Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por lo que no le es de aplicación la citada norma.

Ahora bien, declaración de nulidad de la citada Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, conlleva, en principio, que todas las liquidaciones del tributo, por devengos anteriores a la fecha en que se dictó (S.T.S. nº 949/2023, de 10 de julio), deban declararse nulas de pleno derecho. Y ello con independencia y al margen de que entre las dos transmisiones del inmueble se haya producido un aumento o una disminución de su valor, porque tal y como se desprende de la citada sentencia, el sistema de determinación de la base imponible del tributo regulado en el T.R.L.H.L. era en todo caso incorrecto, e inconstitucional “ab origine”.

No obstante, la propia S.T.C. 182/2021 estableció, como excepción, los dos supuestos específicos de intangibilidad/inmunidad de las liquidaciones afectadas por dicha nulidad a saber:

- La sentencia le atribuye en primer lugar la condición de “situación consolidada” (inatacable) a las liquidaciones que hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme.

Esta excepción se limita a aplicar un principio general de nuestro derecho administrativo positivizado en el artículo 73 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 (L.J.C.A.); en el artículo 106.4 “in fine” de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (L.P.A.C.); y en el artículo 32.4 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.R.S.P.), conforme a la que subsisten los actos firmes dictados en ejecución de una disposición declarada nula, principio plenamente asumido por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), entre otras, en

sus Sentencias de 18 de mayo de 2020 (Rec. 1068/2019, 1665/2019 y 2.506/2019), 25 de junio y 21 de septiembre de 2021 (Rec. 3.988/2019 y 6.161/2019), referidas precisamente a liquidaciones de plusvalía que habían adquirido firmeza.

- El segundo supuesto de "situación consolidada" establecido en la S.T.C. 182/2021 que genera más dudas de derecho atañe a las liquidaciones que, pese a carecer de firmeza, "no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia".

Esta excepción carece de soporte legal en nuestro ordenamiento administrativo, lo que lleva a interpretarla en términos estrictos o restrictivos, toda vez que sacrifica de manera relevante los principios constitucionales de tutela judicial efectiva (art. 24.1 C.E.) y control judicial de la actuación administrativa (art. 106.1 C.E.), dotando de inmunidad a actos nulos recurridos en plazo".

En el presente caso concurren las circunstancias previstas en el Punto 5 de los Fundamentos Jurídicos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, en cuanto a la imposibilidad de exigibilidad del tributo, no tratándose de situación consolidada a la vista de la impugnación por parte del recurrente de la liquidación formulada de la Plusvalía de la vivienda 5556702VK5655N0136UP.

La Sentencia es firme, y por tanto no recurrible, SIN IMPOSICIÓN DE COSTAS, ("no procede la imposición de las costas, por cuanto la declaración de inconstitucionalidad analizada es posterior a la liquidación efectuada en vía administrativa, y, además, no se aprecia mala fe ni temeridad en la Administración demandada, a la vista de los sucesivos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en la materia").

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3193 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Hacienda y Patrimonio: Intervención General, Tesorería municipal, Departamento de Contabilidad y Departamentos de Gestión e Inspección Tributaria, a los efectos de ejecución de la Sentencia, cumplimiento íntegro del Fallo y los demás efectos que procedan.

12.- Expediente 30624/2026. Dación de cuentas Servicios Jurídicos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

En el Procedimiento Abreviado núm. 100/2025, tramitado ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 12, se ha dictado, con fecha 14 de Mayo de 2026, Sentencia núm. 163/2026, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad IMESAPI S.A. en la que se impugna la RESOLUCIÓN del AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID en la que se DESESTIMA, por silencio administrativo, la RECLAMACIÓN presentada el 28 de noviembre de 2024, interesando el ABONO de los INTERESES, por importe de 25.822,59 euros, devengados por la demora en el pago FACTURAS emitidas entre Enero y Mayo de 2023, y Octubre de 2023, por el CONTRATO DE OBRAS de Mejora y Revitalización de Espacios Urbanos del municipio de Rivas Vaciamadrid (Expte. 17980/22), más una indemnización por COSTES DE COBRO, por importe de 240 euros, más la imposición de Costas.

La cuantía del recuso quedó fijada en 26.062,59 euros.

La Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 12 ha estimado el recurso contencioso-administrativo, en los siguientes términos:

“DECLARO que la resolución administrativa impugnada no es conforme a Derecho, por lo que DEBO ANULARLA y la ANULO.

DECLARO que la mercantil recurrente, Imesapi, S.A., tiene derecho a recibir del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la cantidad de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (26.062,59 euros), más los INTERESES LEGALES devengados por dicha cantidad desde la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su completo pago, y que, desde la notificación de la sentencia, serán los del artículo 106.2 de la L.J.C.A.; y cuyos importes se determinarán, en su caso, en la fase de ejecución de sentencia.

- Con imposición de COSTAS a la parte demandada, el AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID”.

Y ello, en base al Fundamento de Derecho QUINTO de la Sentencia:

“En atención a lo expuesto, las pretensiones de nulidad de la actividad administrativa impugnada (desestimación tácita de la Reclamación) y de reconocimiento del derecho al cobro de la cantidad de 26.062,59 euros (25.822,59 euros, en concepto de intereses legales moratorios devengados por el retraso en el pago, y 240 euros, en concepto de indemnización por costes de cobro), formuladas por la mercantil demandante, deben ser estimadas, pues las facturas cuyos intereses y costes de cobro son objeto de reclamación responden a una relación contractual con la Administración, en la que la parte recurrente ostenta la condición de contratista. Y, habiéndose abonado tales facturas, aunque sea de

manera tardía, podemos afirmar que está debidamente acreditada la conformidad de la Administración demandada con las obras; apreciación corroborada en la vista, al no haberse cuestionado por su parte, en el trámite de contestación, la correcta ejecución del contrato ni el importe de las facturas. Es más, las facturas las abonó, a pesar de incluirse en las mismas el importe correspondiente al I.V.A., habiéndose avenido, así, al abono de dicho concepto. Y, en el acto de la vista, mostró su conformidad con el pago de la cantidad de 240 euros, reclamada por los costes del cobro de las facturas”.

La Sentencia es firme, y por tanto no recurrible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3001 de 4 de junio de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Hacienda y Patrimonio: Intervención General, Tesorería municipal, Departamento de Contabilidad, y Contratación, a los efectos de ejecución de la Sentencia, cumplimiento íntegro del Fallo y los demás efectos que procedan.

13.- Expediente 30909/2026. Dación de cuentas Servicios Jurídicos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3021 de 4 de junio de 2026.

Resolución:

En el Procedimiento Abreviado número 177/2026, tramitado ante la Plaza 21 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, se ha dictado con fecha 20 de abril de 2026, Sentencia en el recurso interpuesto por

frente a la contra la Resolución de 11 de diciembre de 2025 de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, por la que se imponía la sanción de multa de 600 euros por la comisión de una infracción en materia de tráfico (expediente 25/18089).

La Sentencia estima en su totalidad el recurso contencioso – administrativo, con condena en costas al Ayuntamiento hasta el límite de 100 euros, IVA incluido.

La Sentencia en el Fundamento de Derecho Tercero, manifiesta.

■ Nos encontramos en el ámbito de la potestad sancionadora de la

administración, ante un caso en el que el recurrente no fue identificado en el momento de cometerse la infracción (artículo 89.1 Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial), ni fue notificado por correo (art. 41 Ley 39/2015). Aunque la administración ha cumplido con la obligación de publicar en el BOE la denuncia, sin embargo la misma no contiene todos los elementos ni el texto íntegro (art. 40.4 Ley 39/2015). A partir de ahí, aunque el recurrente no llegara a conocer la publicación del BOE, ni presentara alegaciones, entiende el ayuntamiento que se ha cometido una infracción diferente, consistente en no comunicar la identidad del responsable. Pues bien, difícilmente puede considerarse que se incumple la obligación de identificar al conductor, cuando no se conoce la existencia de la infracción, o al menos la administración no ha probado que se le llegara a notificar fehacientemente la primera denuncia.

Ocorre, además y por otro lado, que en España la obligación legal de identificar al conductor responsable ha sido interpretada y entendida de dos maneras diferentes, así para algunas administraciones, pongamos como ejemplo la Dirección General de Tráfico, si el titular del vehículo no identifica al conductor responsable dentro del plazo legal habilitado se considera que él mismo es el responsable y se continúa la tramitación del expediente originario. Por el contrario, para otras administraciones, pongamos como ejemplo el ayuntamiento de la capital de España, si el titular del vehículo no identifica al conductor, se considera que incumple el deber legal y se incoa nuevo expediente sancionador, pero por otra infracción diferente a la inicialmente denunciada, ahora por "no identificar en tiempo al conductor responsable." Se trata de dos formas de aplicar un mismo precepto legal.

La sentencia es firme, puesto que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Seguridad y Movilidad y al Servicio de Régimen Jurídico Sancionador a los efectos que procedan, así como a la Concejalía de Hacienda en orden a la ejecución de sentencia y cumplimiento del fallo.

14.- Expediente 48213/2025. Dación de Cuentas a la Junta de Gobierno Local de los premiados en el Concurso Local de Cortometrajes 2026 en Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3075 de 9 de junio de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la aprobación de las bases del Concurso Local de Cortometrajes 2026 en la Junta de Gobierno celebrada el 6 de noviembre de 2025.

Vista la documentación obrante en el expediente, vista el acta del jurado de fecha 9 de marzo de 2025 y visto el informe técnico emitido por parte de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas, responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo, de fecha 5 de junio de 2026 donde se desglosan los premiados en el Concurso Local de Cortometrajes 2026.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido del Informe Técnico dirigido a la Junta de Gobierno Local en el que se relacionan los premiados y premiadas en el Concurso local de Cortometrajes 2026, que se adjunta como anexo al expediente.

•Premio del jurado al mejor Cortometraje:

Dotación:

- 1.500,00 € (premio sujeto a las retenciones legales pertinentes).
- Dos bonos de 10 películas (20 proyecciones en total) para asistir al FICX - Festival Internacional de Cine de Gijón/Xixón, Gijón International Film Festival 2025.

•Premio del Jurado al Mejor Guion: por su guion en Chimela

Dotación:

- Servicio de mentoría al Equipo autor del guion ganador basado en el scouting o búsqueda de localizaciones en Rivas para la realización del siguiente cortometraje del ganador o ganadora. Servicio prestado por parte de la Asociación Audiovisual I+D Films (Rivas Vaciamadrid), poniendo la entidad los recursos humanos necesarios para tal fin.

•Premio del Jurado Mejor corto Joven: "Desconectada" de

Dotación:

- Participación en la sesión de mayo del programa municipal de cine CINELAB de la temporada 2025-26. Con la coordinación y asesoramiento de la Concejalía de Cultura para que el ganador/a pueda dar a conocer sus trabajos y proyectos.
- Cuatro Entradas para un Concierto programado por la Concejalía de Cultura y Fiestas para el año 2026, dentro de los disponibles para tal efecto.

•Premio del Jurado a la Mejor interpretación: por su interpretación en "Chimela"

Dotación:

- Cuatro entradas para un espectáculo de la temporada regular del Auditorio Pilar Bardem 2026.
- Así como por parte de IDEOCON, con la colaboración de PHOTORIVAS, la realización de una sesión fotográfica para Photobook, y envío/entrega de selección de fotos en formato digital, facilitando la entidad todos los medios humanos y técnicos necesarios de los que disponga.

•Premio del Público al Mejor Cortometraje: "Chimela" de

Dotación:

- Una jornada de plató de cine completa (8 horas) con dotación técnica básica (Incluyendo iluminación) y uso integral del espacio, en el Estudio audiovisual Nave Nexo (Rivas Vaciamadrid).
- Así como en un bono nominativo de 10 entradas para los Cines Yelmo H2O.

•Premio del Jurado al Mejor cortometraje Vertical: "Diente de ajo", REALIZADO POR

Dotación:

- 4 Entradas para un Concierto programado por la Concejalía de Cultura y Fiestas para el año 2026, dentro de los disponibles para tal efecto.
- Así como la organización y producción del estreno o preestreno del siguiente cortometraje realizado por el ganador o ganadora, con dotación de espacio para su proyección por parte de la Asociación ACTRUM producciones.

Igualmente, han recibido menciones del Jurado:

-Mención del Jurado a la interpretación de _____ en El último Plié de _____

-Mención del Jurado al mejor corto de animación para _____)

-Mención del Jurado a la mejor canción para _____ por Vertical

-Mención del Jurado a la mejor postproducción para Experiment 606 de _____

-Mención del Jurado a los valores sociales para ¿Me lo envuelves para regalo? De _____

-Mención del Jurado al mejor sonido para El gaiteru de _____

-Mención del público a "Hilo rojo" de _____

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas Y.P.D.

15.- Expediente 48215/2025. Dación de Cuentas a la Junta de Gobierno Local de los premiados en el Concurso Express de Cortometrajes 2026 en Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3064 de 9 de junio de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la aprobación de las bases del Concurso de Cortometrajes Express 2026 en la Junta de Gobierno celebrada el 6 de noviembre de 2025.

Vista la documentación obrante en el expediente, vista el acta del jurado de fecha 9 de marzo de 2026 y visto el informe técnico emitido por parte de la técnica de Cultura y Fiestas, responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo, de fecha 5 de junio de 2026 donde se desglosan los premios en el Concurso Express (Rivas Plató de Cine) 2026.

La Junta se da por enterada:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido del Informe Técnico dirigido a la Junta de Gobierno Local en el que se relaciona el premiado en el Concurso express (Rivas Plató de Cine) 2026, que se adjunta como anexo al expediente.

-Corto premiado: "Lincon Continental" de (

-Dotación:

- 500,00 € (premio sujeto a las retenciones legales pertinentes, si fuera el caso).
- Cuatro Entradas para un Concierto programado por la Concejalía de Cultura y Fiestas para el año 2026, dentro de los disponibles para tal efecto.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la

Técnica de Cultura y Fiestas M.B.L.D.

16.- Expediente 30803/2026. Aprobación del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid para la promoción de la laicidad y la libertad de conciencia 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3158 de 12 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026.

Resolución:

Desde el 7 de febrero de 2019 está en vigor el Reglamento de Laicidad Municipal de Rivas Vaciamadrid, que tiene como objeto establecer un marco normativo municipal para la promoción de la libertad de conciencia y la diversidad en que ésta se manifiesta en nuestra sociedad.

Es fundamental el papel de la sociedad civil organizada en el impulso del Reglamento de Laicidad Municipal. La “Cooperación y colaboración en las acciones y actividades de promoción y difusión del laicismo en nuestra ciudad y más concretamente del contenido y efectos del Reglamento de Laicidad Municipal” se traduce en un catálogo de actividades que se enmarcarían en la colaboración con la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid Rivas Laica para promover y difundir el laicismo y, más concretamente, el contenido de este marco normativo entre nuestros vecinos y vecinas.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe emitido por el Técnico de Cultura y Fiestas (T.G.M.), responsable de la ejecución y seguimiento de este acuerdo de fecha 9 de junio de 2026.

Visto el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 11 de junio de 2026 y visto informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid para la promoción de la laicidad y la libertad de conciencia que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 5.500,00 €

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid, Concejalía de Hacienda, Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura y Fiestas, titular del expediente.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente del Convenio al Técnico de Cultura y Fiestas (T.G.M.).

17.- Expediente 30568/2026. Aprobación de la Adenda de prórroga para el año 2027 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3027 de 4 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

Visto el texto de la Adenda de prórroga para el año 2027 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Visto informe técnico emitido por la Coordinadora del Área de Cohesión Social de fecha 2 de junio de 2026, informe jurídico e informe de Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate **acuerda** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de prórroga para el año 2027 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la Adenda de prórroga al Convenio por valor de 280.516,27€ de los cuales la Comunidad de Madrid aportará 271.942,99€ y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid 8.573,28€, quedando condicionada la aprobación del gasto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en ejercicio 2027.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución de la presente Adenda de prórroga al Convenio y designar responsable del expediente a Dña. S.M.M. Coordinadora del Área de Cohesión Social.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Mujer de la Comunidad de Madrid y a la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

18.- Expediente 26828/2026. Solicitud de acceso a la prestación de los servicios de Emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CUSO).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3220 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

De conformidad con lo establecido en la normativa administrativa aplicable, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por Decreto nº 2024-1490 de 10 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de acceso a los servicios de emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CIE) con uso de despacho, de cuyo proyecto se propone como favorable en el Informe Técnico formulado.

SEGUNDO.- Según se contempla en el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, en su artículo 16: "La persona emprendedora que obtenga resolución aprobatoria del acceso a la prestación de los servicios de emprendimiento, deberá depositar una fianza, en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este Reglamento y el correspondiente contrato".

La indicada fianza se depositará en la forma prevista en la normativa vigente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el momento de la firma del contrato.

El importe de la fianza, equivalente a dos mensualidades sin bonificación, se regulará en el correspondiente Acuerdo de Fijación de Precios Públicos.

Tal y como se contempla en dicho Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2010, el importe de dicha fianza será de 748,56€ (setecientos cuarenta y ocho

euros con cincuenta y seis céntimos).

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución de la resolución, designando a la Técnica de Gestión M.J.F.S. como responsable de seguimiento del expediente.

19.- Expediente 30801/2026. Solicitud de acceso a la prestación de los servicios de Emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CUSO).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3221 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

De conformidad con lo establecido en la normativa administrativa aplicable, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por Decreto nº 2024-1490 de 10 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de acceso a los servicios de emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CIE) con uso de despacho, de
cuyo proyecto se propone como favorable en el Informe Técnico formulado.

SEGUNDO.-Según se contempla en el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, en su artículo 16: “La persona emprendedora que obtenga resolución aprobatoria del acceso a la prestación de los servicios de emprendimiento, deberá depositar una fianza, en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este Reglamento y el correspondiente contrato”.

La indicada fianza se depositará en la forma prevista en la normativa vigente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el momento de la firma del contrato.

El importe de la fianza, equivalente a dos mensualidades sin bonificación, se regulará en el correspondiente Acuerdo de Fijación de Precios Públicos.

Tal y como se contempla en dicho Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2010, el importe de dicha fianza será de 748,56€ (setecientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos).

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución de la resolución, designando a la Técnica de Gestión M.J.F.S. como responsable de seguimiento del expediente.

20.- Expediente 25535/2026. Ratificación Decreto 2026-1981 de 8 de junio de 2026 por el que se aprueba las ayudas asistenciales de servicios sociales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3103 de 9 de junio de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente y dada cuenta del Decreto 2026 -1981 de 8 de junio de 2026 de la Concejala de Bienestar Social.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el Decreto 2026 -1981 de 8 de junio de 2026 referente a la concesión de 28 ayudas asistenciales por un importe de cinco mil seiscientos veinticinco euros con cincuenta y siete céntimos (5.625,57€) y a cargo de la partida 0314 23101 48000 ayudas asistenciales/Servicios Sociales y la concesión de 2 ayudas a refugiados por un importe de mil doscientos euros (1.200,00€) y a cargo de la partida 0314 23100 48003 ayudas a las personas refugiadas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Concejala de Bienestar Social para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Bienestar Social (M.A.M.C.).

TERCERO: Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

21.- Expediente 29201/2026. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Kanbahiota Trup para el desarrollo del proyecto de actividades circenses “Arribas circo”.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3012 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente n.º 29201/2026, el informe del técnico de Educación, Infancia y Juventud de fecha 25/05/2026, el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 29/05/2026 y el informe emitido por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Kanbahiota Trup para el desarrollo del proyecto de actividades circenses “Arribas circo”, que se adjunta debidamente diligenciado como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe total del convenio, 13.068,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria de Cultura y Fiestas 0412/33000/20200 ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES” y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros:

AÑO	UNIDAD	PRECIO/ UNIDAD	BASE IMP. (IVA no incluido)	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
2026	3 espectáculos	600,00 €	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €
2027	6 espectáculos	600,00 €	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €
2028	6 espectáculos	600,00 €	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €
2029	3 espectáculos	600,00 €	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €
			10.800,00 €	2.268,00 €	13.068,00 €

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la Asociación Kanbahiota Trup.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a R.M.S., jefe de unidad de participación y educación no formal de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

QUINTO.- Publicar el contenido de este convenio en el Portal de Transparencia de Rivas Vaciamadrid.

22.- Expediente 51196/2025.Aprobación de la certificación de liquidación de obra de

una estructura de escalada artificial en el salón de actos del Área Social del Parque de Asturias.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3164 de 12 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE ESCALADA ARTIFICIAL EN EL SALÓN DE ACTOS DEL ÁREA SOCIAL DEL PARQUE DE ASTURIAS, EXPEDIENTE N.º 51196/2025, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA REACHINGOALS, S.L.

Dada cuenta de la presentación de la certificación de liquidación de la obra para la instalación de una estructura de escalada artificial en el salón de actos del Área Social del Parque de Asturias, Expte. n.º 51196/2025, del que es adjudicataria la empresa REACHINGOALS S. L., con CIF B84226794.

Vistos el informe técnico de fecha 4 de junio de 2026, el informe emitido por la Intervención Municipal y la certificación de liquidación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de liquidación de obra de una estructura de escalada artificial en el salón de actos del Área Social del Parque de Asturias, Expte. n.º 51196/2025, del que es adjudicataria la empresa REACHINGOALS, S.L., con CIF B84226794, y ordenar su pago por importe total de 2.295,39 €, según se detalla:

- **Certificación de liquidación** y fra. n.º 26./01./031 de fecha 04/06/2026 por importe de **2.295,39 €** (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.L.F.G., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del seguimiento del expediente.

23.- Expediente 38403/2025. Aprobación de las certificaciones de obra número nº 2 y

nº 3, “Obra de enlace entre la Autovía M-50 y la Carretera Autonómica M-823 (Fase 1) en Rivas Vaciamadrid Fase Este”, del que es adjudicataria la empresa UTE Viales M-50

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3222 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026.

Resolución:

Aprobación de las certificaciones de obra número nº 2 y nº 3 “Obra de enlace entre la Autovía M-50 y la Carretera Autonómica M-823 (fase 1) en Rivas Vaciamadrid Fase Este”, expediente 38403/2025 del que es adjudicataria la empresa UTE Viales M-50.

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra Nº 2 y Nº 3 de la obra, “OBRA DE ENLACE ENTRE LA AUTOVÍA M-50 Y LA CARRETERA AUTONÓMICA M-823 (FASE 1) EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID FASE ESTE” EXPEDIENTE 38403/2025, del que es adjudicataria la empresa UTE VIALES M-50 RIVAS.

Visto el informe emitido por la Interventora General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra Nº 2 y Nº 3 de la obra “OBRA DE ENLACE ENTRE LA AUTOVÍA M-50 Y LA CARRETERA AUTONÓMICA M-823 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID” EXPEDIENTE 38403/2025 del que es adjudicataria la empresa UTE VIALES M-50 RIVAS y ordenar su pago por importe total de 143.369,20 € .

- **Certificación Nº 2**, y fra. nº 549-2026UT2 de fecha 04/06/2026 por importe de 75.255,35€ (setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y cinco euros) correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de Marzo 2026.

- **Certificación Nº 3**, y fra. nº 549-2026UT3 de fecha 04/06/2026 por importe de 68.113,85€ (sesenta y ocho mil ciento trece con ochenta y cinco euros) correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de Abril 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

24.- Expediente 12940/2025 lote 1. Aprobación certificación de obra nº 7 y última, "Acceso a centros escolares (B3), Proyecto Renatura Rivas y servicios de asistencia técnica de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud - tres lotes".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3250 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 7 Y ÚLTIMA DE "OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), PROYECTO RENATURA RIVAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES", EXPEDIENTE 12940/2025-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra Nº 7 Y ÚLTIMA, DE LA "OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), PROYECTO RENATURA RIVAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES", EXPEDIENTE 12940/2025-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.

Visto el informe emitido por la Interventora General y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conformes por el técnico municipal supervisor de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra Nº 7 Y ÚLTIMA DE LA "OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), PROYECTO RENATURA RIVAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES", EXPEDIENTE 12940/2025-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U. y ordenar su pago por importe total de 49.657,04 € con el siguiente



desglose:

- Certificación 7 y fra. Nº 26065011 de fecha 16/06/2026 por importe de 49.657,04 € correspondiente a los trabajos del mes de FEBRERO DE 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Transición Ecológica y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

25.- Expediente 52894/2024-Lote 1. Aprobación certificaciones de obra Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 y última de las obras de adecuación de local en la Plaza Pau Casals 1 y Servicio de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes, del que es adjudicataria la empresa Licuas, S.A.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3225 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 y última DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL EN LA PLAZA PAU CASALS 1 Y SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES, EXPEDIENTE 52894/2024-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA LICUAS, S.A

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conformes por el técnico municipal supervisor de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL EN LA PLAZA PAU CASALS 1 Y SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES, EXPEDIENTE 52894/2024-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA LICUAS, S.A. y ordenar su pago por importe total de 24.349,99 € con el siguiente desglose:

· Certificación 1 de fecha 30/11/25 por un importe de CERO € CON CERO CÉNTIMOS correspondientes a los trabajos del mes de NOVIEMBRE DE 2025.

- Certificación 2 de fecha 31/12/25 por un importe de CERO € CON CERO CÉNTIMOS correspondientes a los trabajos del mes de DICIEMBRE DE 2025.
- Certificación 3 de fecha 31/01/26 por un importe de CERO € CON CERO CÉNTIMOS correspondientes a los trabajos del mes de ENERO DE 2026.
- Certificación 4 de fecha 28/02/2026 por importe de CERO € CON CERO CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos del mes de FEBRERO DE 2026.
- Certificación 5 y última, fra. nº 2026CN-PC000131 de fecha 15/06/2026 por importe de 24.349,99 € correspondiente a los trabajos del mes de MARZO DE 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

26.- Expediente 30798/2025. Aprobar la certificación de obra nº 3 en la trama Urbana del Olivar Vivo (B1), Del Proyecto Renatura Rivas. Lote 1.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3218 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la presentación de las certificación de obra Nº 3, CORRESPONDIENTE A LAS “OBRAS DE RENATURALIZACIÓN DEL OLIVAR VIVO (B1), QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO RENATURA RIVAS”. EXPEDIENTE Nº 30798 / 2025 LOTE 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA IMESAPI S.A.

Visto el informe emitido por Intervención y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conformes por el técnico municipal supervisor de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra Nº 3, CORRESPONDIENTE A LAS “OBRAS DE RENATURALIZACIÓN DEL OLIVAR VIVO (B1), QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO RENATURA RIVAS”. EXPEDIENTE Nº 30798 / 2025 LOTE 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA IMESAPI S.A., y ordenar su pago por importe total de 57.330,77 € con el siguiente desglose:

- Certificación 3 y Fra. n.º 788N260072 - FVTA788 de fecha 9/06/2026 por importe de 57.330,77 € correspondiente a los trabajos del mes de ABRIL DE 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Transición Ecológica y a la Intervención Municipal

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

27.- Expediente 53546/2025. Ratificación decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2026-2043 de fecha 15 de julio de 2026, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de reparación de firmes y asfaltado de viales en Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3187 de 15 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: Expediente 53546/2025 RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 2026-2043 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE FIRMES Y ASFALTADO DE VIALES Y SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAR Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES..

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2026-2043 de fecha 15 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2026-2043 de fecha 15 de julio de 2026, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de reparación de firmes y asfaltado de viales en Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D. V.D.A.P., y como ingeniera técnica de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad designado para el seguimiento y control de la ejecución a Dña. E.C.M.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

28.- Ratificación decreto Alcaldesa-Presidenta nº 1961/2026 de fecha 5 de junio de 2026, Adjudicación expediente contratación nº 21764/2026, Servicio de Correo Electrónico Corporativo, Herramientas Ofimáticas y Colaborativas, Almacenamiento Seguro y Recuperación e Integración de la IA en la Nube (Cloud) para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3230 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 1961/2026 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2026, DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 21764/2026, CON CARÁCTER URGENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS Y COLABORATIVAS, ALMACENAMIENTO SEGURO Y RECUPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA IA EN LA NUBE (CLOUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1961/2026 de fecha 5 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1961/2026 de fecha 5 de junio de 2026, de adjudicación expediente de contratación nº 21764/2026, con carácter urgente mediante procedimiento abierto, del Servicio de Correo Electrónico Corporativo, Herramientas Ofimáticas y Colaborativas, Almacenamiento Seguro y Recuperación e Integración de la IA en la Nube (Cloud) para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C. A.M.S., Jefe de Servicio de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

29.- Ratificación decreto Alcaldesa-Presidenta nº 2044/2026 de fecha 15 de junio de 2026, Adjudicación expediente contratación nº 23080/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, art. 168 a).2 LCSP, para el servicio de mantenimiento y actualización del Sistema Inteligente de Gestión de Esperas para la Atención Ciudadana para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3233 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 2044/2026 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026, DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 23080/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD TÉCNICA, ART. 168. A).2 DE LA LCSP, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2044/2026 de fecha 15 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2044/2026 de fecha 15 de junio de 2026, de adjudicación expediente de contratación nº 23080/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, art. 168 a).2 LCSP, para el servicio de mantenimiento y actualización del Sistema Inteligente de Gestión de Esperas para la Atención Ciudadana para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, D. C.A.M.S. y como responsable del seguimiento y ejecución del

expediente de contratación a D^a. N.L.L.G., Jefa de Departamento del SIAC.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

30.- Adjudicación Lote 3 expediente contratación nº 61251/2025, Suministro de maquinaria y utillaje para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en cuatro lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3089 de 8 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 61251/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID EN CUATRO LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 24 de febrero de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas siguientes:

- Lote 3: 3 ofertas

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 11 y 25 de marzo, 20 de abril y 5 de mayo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictámenes de la Mesa de Contratación de fechas 13 y 31 de marzo y 21 de abril y 6 de mayo de 2026, en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora RICARDO MEDEL TOME S.L. por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora VETOCU S.L. por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Proponer adjudicar el Lote 3 del contrato a la entidad licitadora INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el lote 3 del expediente de contratación nº 61251/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de maquinaria y utillaje para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en cuatro lotes, a la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 0,10% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 3, y hasta un importe máximo de 2.446,31.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 513,73.-€, lo que hace un importe total de 2.960,04.-€ I.V.A. incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

UNIDAD	CONCEPTO	Precio unitario IVA no incluido	Precio unitarios con baja (0,10%) IVA no incluido
UD	MARTILLO COMBINADO Martillo combinado SDS-Max 5kg K 545 S Potencia: 1550 W o similar incluido maletin	597,75	597,15
UD	MARTILLO COMBINADO SDS-Max 8kg M18 M18 FHM - 121C FUEL ONE-KEY o similar incluido maletin, 1 batería 12A y 1 cargador rápido multivoltaje	991,73	990,74
UD	MARTILLO COMBINADO SDS-Max 5kg M18 CHM-0C FUEL o similar incluido maletin, 1 batería 12A y 1 cargador rápido multivoltaje	446,28	445.83
UD	MARTILLO COMBINADO SDS-Plus sin escobillas M18 BLHX-502X 26mm o similar incluido maletin, 1 batería 5A y 1 cargador rápido multivoltaje	413,00	412,59

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al técnico municipal A.M.G, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

31.- Adjudicación expediente contratación nº 55563/2025, Suministro de instrumentos y accesorios musicales para la Escuela Municipal de música de Rivas-Vaciamadrid, en 7 lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3107 de 9 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 55563/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIVAS VACIAMADRID, EN 7 LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 13 de marzo de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas siguientes:

- Lote 1: 2 ofertas
- Lote 2: 3 ofertas
- Lote 3: 2 ofertas
- Lote 4: 3 ofertas
- Lote 5: 4 ofertas
- Lote 6: 8 ofertas
- Lote 7: 6 ofertas

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 27 de abril, 8 y 25 de mayo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictámenes de la Mesa de Contratación de fecha 29 de abril, 12 y 26 de mayo de 2026, en el que en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora MUSICAL PONTEVEDRA S.L. por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Proponer adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:
 - Lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 7: ERVITIMUSIK, S.L
 - Lote 5: POLIMUSICA S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 55563/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de instrumentos y accesorios musicales para la Escuela Municipal de música de Rivas-Vaciamadrid, en 7 lotes, a las entidades y lotes siguientes:

- Lote 1: ERVITIMUSIK, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 8,05% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 1, y hasta un importe máximo de 17.369,37.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 3.647,57.-€, lo que hace un importe total de 21.016,94.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 9 de junio de 2026.
- Lote 2: ERVITIMUSIK, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 12,87 % sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 9.462,37.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 1.987,10.-€, lo que hace un importe total de 11.449,47.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 9 de junio de 2026.
- Lote 3: ERVITIMUSIK, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 0,85% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 3, y hasta un importe máximo de 2.095,88.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 440,13.-€, lo que hace un importe total de 2.536,01.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia

administrativa de fecha 9 de junio de 2026.

· Lote 4: ERVITIMUSIK, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 15,10 % sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 4, y hasta un importe máximo de 53.141,26.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 11.159,66.-€, lo que hace un importe total de 64.300,92.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 9 de junio de 2026.

· Lote 5: POLIMUSICA S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 28,00% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 5, y hasta un importe máximo de 112.070,52.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 23.534,81.-€, lo que hace un importe total de 135.605,33.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 9 de junio de 2026.

· Lote 6: ERVITIMUSIK, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 22,70% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 6, y hasta un importe máximo de 15.386,91.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 3.231,25.-€, lo que hace un importe total de 18.618,16.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 9 de junio de 2026.

· Lote 7: ERVITIMUSIK, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 19,83% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 7, y hasta un importe máximo de 13.889,64.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 2.916,82.-€, lo que hace un importe total de 16.806,46.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 9 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a A.S.C. la Técnica municipal de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

32.- Adjudicación expediente contratación nº 57518/2025, Suministro e instalación de equipos para ecosistema energético sostenible: generación solar, almacenamiento y recarga del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3179 de 15 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 57518/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ECOSISTEMA ENERGÉTICO SOSTENIBLE: GENERACIÓN SOLAR, ALMACENAMIENTO Y RECARGA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 17 de febrero y 15 de abril de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 8, 17 y 28 de abril de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 11 de marzo suspendida por incidencia técnica de la Plataforma de Contratación y reanudada el 29 de abril de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 57518/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro e instalación de equipos para ecosistema energético sostenible: generación solar, almacenamiento y recarga del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L., en los términos de su oferta, y hasta un importe máximo de 826.446,28.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 173.553,72.-€, lo que hace un importe total de 1.000.000,00.-€, I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios – unidades

mínimas a ejecutar del contrato debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 12 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Coordinador del Área de Economía y Organización D. C.V.Q. y como responsable del seguimiento del contrato a D. O.G.A. Técnico de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

33.- Adjudicación expediente contratación nº 19699/2026, Obras de reordenación de la C/ Junkal para establecimiento de un carril bici bidireccional central y la mejora de la pavimentación para garantizar la seguridad vial, y del servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3186 de 15 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 19699/2026, CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA C/ JUNKAL PARA ESTABLECIMIENTO DE UN CARRIL BICI BIDIRECCIONAL CENTRAL Y LA MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, Y DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES.

Mediante de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2026, se acuerda incoar el expediente de la obra de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, se procede a la apertura de las siguientes ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 1: 2 Ofertas.

- Lote 2: 4 Ofertas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 1 y 8 de junio de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictámenes de la Mesa de Contratación de fechas 3 Y 11 de junio de 2026, en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 2 de la licitadora EQUIPO CONSULTOR S.L. debido a que, estando incurso en presunción de anormalidad, no justifica suficientemente la oferta presentada.

- Proponer adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:

o Lote 1: API MOVILIDAD S.A.

o Lote 2: CARLOS RINCÓN PÉREZ

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir la oferta presentada para el Lote 2 por EQUIPO CONSULTOR S.L. al no justificar suficientemente la oferta presentada incurso en anormalidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 19699/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras de reordenación de la C/ Junkal para establecimiento de un carril bici bidireccional central y la mejora de la pavimentación para garantizar la seguridad vial, y del servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes, a las entidades y lotes siguientes:

· Lote 1: API MOVILIDAD S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 3,99% sobre el precio del contrato para el Lote 1, y hasta un importe máximo de 267.561,87.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 56.187,99.-€, lo que hace un importe total de 323.749,86.-€ I.V.A. incluido.

· Lote 2: CARLOS RINCÓN PÉREZ, en los términos de su oferta, con una bajada del 19,56 % sobre el precio del contrato para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 6.781,65.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 1.424,15.-€, lo que hace un importe total de 8.205,80.-€ I.V.A. incluido.

TERCERO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

CUARTO.- Notificar éste Acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato a la Ingeniera Técnica municipal D^a. E.C.M., de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

34.- Adjudicación expediente contratación nº 12105/2026, Servicio para la redacción del proyecto técnico, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud para la obra de adecuación de vestuarios de piscinas climatizadas en el polideportivo Parque del Sureste del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3215 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 12105/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE ADECUACIÓN DE VESTUARIOS DE PISCINAS CLIMATIZADAS EN EL POLIDEPORTIVO PARQUE DEL SURESTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2026, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026 se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 1 de junio de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2026 en el que propone adjudicar el contrato a la entidad mejor clasificada: PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias

propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 12105/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del servicio para la redacción del proyecto técnico, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud para la obra de adecuación de vestuarios de piscinas climatizadas en el polideportivo Parque del Sureste del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad PROYECTOS DE INGENIERIA EXTREMEÑOS S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 27,16% sobre el precio del contrato, y hasta un importe máximo de 4.734,60.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 994,27.-€, lo que hace un importe total de 5.728,87.-€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Jefe de Departamento de Infraestructuras de Deportes D. C.D.G.. y como responsable encargado del seguimiento y ejecución de la prestación a la Arquitecta de la Concejalía de Deportes D^a. B.T.CH.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

35.- Adjudicación expediente contratación nº 15758/2026, Suministro de una ambulancia de soporte vital básico tipo B para la agrupación de voluntarios de protección civil.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3227 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 15758/2026 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO TIPO B PARA LA

AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2026, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 26 de mayo de 2026, se procede a la apertura de la única oferta presentada y admitida.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 29 de mayo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: TRANSFORMA 21 S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 15758/2026, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, del suministro de una ambulancia de soporte vital básico tipo B para la agrupación de voluntarios de protección civil, a la entidad TRANSFORMA 21 S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 15,00% sobre el precio del contrato, y hasta un importe máximo de 94.834,71.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 19.915,29.-€, lo que hace un importe total de 114.750,00.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a L.M.P. A. Comisario de Policía Local de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

36.- Adjudicación expediente contratación nº 51182/2025, Suministro e instalación de

elementos deportivos de calistenia del municipio de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3238 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 51182/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DE CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 24 de febrero y 26 de mayo de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 19 y 29 de mayo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: JUEGOS KOMPAN S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 51182/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del suministro e instalación de elementos deportivos de calistenia del municipio de Rivas-Vaciamadrid, a la entidad JUEGOS KOMPAN S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 1,02% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 40.900,82.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 8.589,17.-€, lo que hace un importe total de 49.490,00.-€, I.V.A. incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

Concepto	Precio unitario LICITACIÓN	Precio unitario tras aplicar el 1,02 % de Bajada sin IVA	IVA precio unitario aplicado % de bajada	Total precio unitario aplicado % de bajada IVA incluido
TRABAJOS PREVIOS				
Vallado provisional de obra	750,00 €	742,35 €	155,89 €	898,24 €
Excavación de 30cm	37,00 €	36,62 €	7,69 €	44,31 €
Aportación y extendido arena 0'25-3mm río lavada, profundidad 30 cm.	31,00 €	30,68 €	6,44 €	37,13 €
Suministro y colocación bordillo hormigón	40,00 €	39,59 €	8,31 €	47,91 €
EQUIPAMIENTO FITNESS				
ELEMENTO CROSS TRAINING	28.813,00 €	28.519,11 €	5.989,01 €	34.508,12 €
Suministro e instalación de elemento de cross training con 5 estaciones multifuncionales e inclusivas donde las personas usuarias pueden elegir la dificultad que se adapte a su nivel de condición física. Las actividades mínimas que debe incluir son unas barras paralelas inclusivas, una monkey bar, dos TRX, dos anillas, dos plataformas de salto, dos cuerdas de escalada, una de 3m y otra de 4m, una placa de tiro, dos campanas magnéticas de 9 y 12kg y dos módulos de levantamiento de piernas.				
ESTACIÓN DE FLEXIONES	2.007,60 €	1.987,12 €	417,30 €	2.404,42 €

Concepto	Precio unitario LICITACIÓN	Precio unitario tras aplicar el 1,02 % de Bajada sin IVA	IVA precio unitario aplicado % de bajada	Total precio unitario aplicado % de bajada IVA incluido
Conjunto de ejercicio compuesto por 3 barras horizontales alineadas a distintos niveles, a media y baja altura (99, 58 y 38 cm). Estructura principal fabricada en tubo de acero de Ø101,6x2mm. Los componentes estructurales han sido sometidos a un tratamiento de galvanización en caliente de acuerdo con la norma ISO1461 y posteriormente un revestimiento de pintura de poliéster aplicada en polvo anticorrosión clase C3 y secado al horno durante 24h, de acuerdo con la norma ISO12944-2. Con un contenido de plomo en las superficies inferior a 90ppm e inferior a 100ppm en el material base. Conectores entre barras y postes fabricados en aluminio bajo en carbono. Las tapas deben estar selladas con tapones de poliamida.				
CARTEL DE ÁREA	225,00 €	222,71 €	46,77 €	269,47 €
Suministro e instalación de panel 400x600mm de acero galvanizado con esquinas redondeadas acorde a la normativa vigente				
CERTIFICACIÓN DEL ÁREA	250,00 €	247,45 €	51,96 €	299,41 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	244,71 €	242,21 €	50,86 €	293,08 €

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible del Ayuntamiento, D. V.D.A.P., y como responsable del seguimiento y ejecución del contrato a la Técnica municipal de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, D^a. A.V.C.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

37.- Adjudicación expediente contratación nº 12962/2026, Obra de de rehabilitación en la Casa + Grande (lote nº1) y del servicio de asistencia técnica de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud (lote nº 2), en dos lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3260 de 17 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 12962/2026. CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN EN LA CASA + GRANDE (LOTE Nº1) Y DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA (LOTE Nº2).

Mediante de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2026, se acuerda incoar el expediente de la obra de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 19 y 29 de mayo y 3 de junio de 2026, se procede a la apertura de las siguientes ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 1: 1 Oferta.
- Lote 2: 5 Ofertas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 12 de mayo y 1 y 8 de junio de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictámenes de la Mesa de Contratación de fechas 29 de mayo y 11 de junio de 2026, en el que se propone adjudicar el contrato a las

siguientes entidades y lotes:

o Lote 1: LICUAS S.A.

o Lote 2: TRASDÓS TÉCNICAS Y ARQUITECTURAS DE CUENCA S.L.P.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 12962/2026, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, de la obra de de rehabilitación en la Casa + Grande (lote nº1) y del servicio de asistencia técnica de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud (lote nº 2), en dos lotes, a las entidades y lotes siguientes:

· Lote 1: LICUAS S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 0,22% sobre el precio del contrato para el Lote 1, y hasta un importe máximo de 412.314,05.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 86.585,95.-€, lo que hace un importe total de 498.900,00.-€ I.V.A. incluido.

· Lote 2: TRASDÓS TÉCNICAS Y ARQUITECTURAS DE CUENCA S.L.P., en los términos de su oferta, con una bajada del 36,60% sobre el precio del contrato para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 6.287,61.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 1.320,40.-€, lo que hace un importe total de 7.608,01.-€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO. Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar éste Acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a. M.L.S.O., Arquitecta Técnica de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y D. A.M.G. Jefe de Departamento de Obras de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

38.- Adjudicación expediente contratación nº 2152/2026, Servicio de control vectorial (desratización, desratonización, desinsectación y desinfección) en el término

municipal de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3253 de 17 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2152/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2026, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fechas 25 de marzo suspendida por problemas técnico en Plataforma de Contratación y reanudada en fecha 26 de marzo de 2026 y 21 de abril y 19 de mayo de 2026 se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 15 de abril, 19 de mayo y 2 de junio de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2026 , en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta de la licitadora ABANICO SOLUCIONES AUXILIARES S.L. debido a que, estando incurso en presunción de anormalidad, no justifica suficientemente la oferta presentada.
- Proponer adjudicar el contrato a la entidad mejor clasificada: NATURALIA NATURALEZA URBANA S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir la oferta presentada por ABANICO SOLUCIONES AUXILIARES S.L. al no justificar suficientemente la oferta presentada incurso en anormalidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 2152/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de control vectorial (desratización,

desratonización, desinsectación y desinfección) en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, a la entidad NATURALIA NATURALEZA URBANA S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 2,00% sobre el precio del contrato, y hasta un importe máximo de 104.830,17.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 22.014,34.-€, lo que hace un importe total de 126.844,51.-€ I.V.A. incluido.

TERCERO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a. E.G. B.C., Técnica de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

39.- Incoación expediente de contratación nº 20981/2026 del servicio de mantenimiento del sistema de control de acceso y alarmas DORLET del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3050 de 5 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 20981/2026 PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARÁCTER ORDINARIO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ALARMAS DORLET DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de realizar la contratación arriba indicada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 20981/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de mantenimiento del sistema de control de acceso y alarmas DORLET del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 33.277,04.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 6.988,18.-€, lo que hace un importe total de 40.265,22.-€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C.A.M.S. Jefe de Servicio de la Concejalía de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

40.- Incoación expediente de contratación nº 20429/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de equipamiento para la nueva sede de Protección Civil en el municipio de Rivas Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3192 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 20429/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE PROTECCION CIVIL EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID EN CUATRO LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos con fecha 8 de junio de 2026 justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 20429/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de equipamiento para la nueva sede de Protección Civil en el municipio de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 61.980,17.-€ al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 13.015,84.-€, lo que hace un importe total de 74.996,01.-€, I.V.A. incluido.

El desglose del precio del contrato por lotes, es el siguiente:

- Lote 1. Electrodomésticos y mobiliario: 20.923,81.-€ más 4.394,00.€ en concepto del 21% de I.V.A., que suma un importe total de 25.317,81.-€.
- Lote 2. Equipamiento sanitario: 7.516,70.-€ más 1.578,51.-€ en concepto del 21% de I.V.A., que suma un importe total de 9.095,21.-€.
- Lote 3. Material de intervención y emergencias. Herramientas: 12.485,34.-€ más 2.621,92.-€ en concepto del 21% de I.V.A., que suma un importe total de 15.107,26.-€.
- Lote 4. EPI y material técnico: 21.054,32.-€ más 4.421,41.-€ en concepto del 21% de I.V.A., que suma un importe total de 25.475,73.-€.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la

mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a M.L.S.O Arquitecta Técnica de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

41.- Incoación expediente de contratación nº 21416/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de material fungible y consumibles informáticos no inventariables para todas las dependencias del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3199 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 21416/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CONSUMIBLES INFORMÁTICOS NO INVENTARIABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 21416/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de material fungible y consumibles informáticos no inventariables para todas las dependencias del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 60.000,00.-€ al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 12.600,00.-€, lo que hace un importe total de 72.600,00.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Servicio de Innovación y Modernización D.C.A.M.S. y como responsable del seguimiento del contrato a D. J.J.R.B. Técnico Medio de Gestión de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

42.- Incoación expediente de contratación nº 29843/2026, servicio de análisis, diagnóstico, elaboración de modelo de gestión e implantación de software patrimonial integrado con los sistema municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que conformará el inventario municipal de los bienes y derechos y del patrimonio municipal de suelo. Actuación financiada al 95 % con el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3251 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 29843/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE GESTIÓN

INTEGRAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE SOFTWARE, INTEGRADO CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS Y ACTIVIDADES ACCESORIAS DE CARÁCTER PATRIMONIAL. ACTUACIÓN FINANCIADA AL 95 % CON EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 29843/2026.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 29843/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, de gestión integral del patrimonio municipal mediante el suministro de software, integrado con los sistemas municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y actividades accesorias de carácter patrimonial. Actuación financiada al 95 % con el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por un importe máximo de licitación de 89.338,84.-€ al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 18.761,16.-€, lo que hace un importe total de 108.100,00.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a Dña. C.B.Z. Técnica Jurídica de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

43.- Incoación expediente de contratación nº 22235/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de alojamiento web, mantenimiento y soporte de las paginas web corporativas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3231 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 22235/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS PAGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 22235/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de alojamiento web, mantenimiento y soporte de las paginas web corporativas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid., por un importe máximo de licitación de 136.800,00.-€ al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 28.728,00.-€, lo que hace un importe total de 165.528,00.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Servicio de Innovación y Modernización D. C.A.M.S. y como responsable del seguimiento del contrato a D. J.J.R.B. Técnico Medio de Gestión de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

44.- Incoación y Adjudicación contrato expediente contratación nº 23362/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para el Festival Auditorio y Recinto Ferial Miguel Ríos los días 3, 4 y 5 de julio de 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3214 de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 23362/2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, PARA EL FESTIVAL RÍO BABEL EN EL AUDITORIO Y RECINTO FERIAL MIGUEL RÍOS LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE JULIO DE 2026.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formuladas por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, con la entidad RIO BABEL S.L., según presupuesto y modelo de contrato propuesto.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 23362/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para el Festival Río Babel en el Auditorio y Recinto Ferial Miguel Ríos los días 3, 4 y 5 de julio de 2026.

SEGUNDO.- El contrato no genera obligación de pago del Ayuntamiento al contratista.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato expediente de contratación nº 23362/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para el Festival Río Babel en el Auditorio y Recinto Ferial Miguel Ríos los días 3, 4 y 5 de julio de 2026, a la entidad RIO BABEL S.L., con CIF B88091079.

Debiendo depositar una garantía por posibles desperfectos, por importe de 10.000,00.-€.

Aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato, además deberá depositar un importe de 82.287,30.-€ IVA incluido, según el siguiente desglose:

- En concepto de precio público, un importe de 69.331,72.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 14.559,66.-€, lo que hace un importe total de 83.891,38.-€ I.V.A. incluido, al que se le aplicará una bonificación del 35%, quedando un total final de 54.529,40€.
- En concepto de tasas, un importe de 25.208,70.-€, exento de IVA.
- En concepto de servicios municipales y suministros, un importe de 2.549,20.-€ exento de IVA.

El contratista percibirá, una cantidad variable en función de la recaudación de la taquilla y de los ingresos por la explotación de las barras del Auditorio , a su riesgo operacional, según el siguiente detalle:

- Una cantidad variable dependiente de la venta con una estimación total de 2.068.425,00.-€ al que se le añadirá el 10% en concepto de I.V.A. por el importe de 206.842,50.-€, sumando un importe total de 2.275.267,50.-€. Según el siguiente desglose:

INGRESOS POR ENTRADAS							
TIPO ENTRADA	Nº ENTRADAS	PRECIO/ ENTRADA (IVA no incluido)	BASE IMP. (IVA no incluido)				
ABONO RESIDENTE	1000	77,27 €	77.270,00 €				
ABONO FESTIVAL 1	1200	90,00 €	108.000,00 €				
ABONO FESTIVAL 2	600	104,55 €	62.730,00 €				
ABONO FESTIVAL 3	1000	117,27 €	117.270,00 €				
ABONO KIDS	1000	35,45 €	35.450,00 €				
ABONO PREMIUM 1	50	163,64 €	8.182,00 €				
ABONO PREMIUM 2	150	181,82 €	27.273,00 €				
ENTRADA VIERNES RESIDENTE	2000	40,91 €	81.820,00 €				
ENTRADA VIERNES 1	2500	45,45 €	113.625,00 €				
ENTRADA VIERNES 2	3000	50,00 €	150.000,00 €				
ENTRADA VIERNES 3	2000	54,55 €	109.100,00 €				
ENTRADA VIERNES PREMIUM 1	250	72,73 €	18.182,50 €				
ENTRADA VIERNES PREMIUM 2	250	90,91 €	22.727,50 €				
ENTRADA SÁBADO RESIDENTE	2000	45,45 €	90.900,00 €				
ENTRADA SÁBADO 1	2500	50,00 €	125.000,00 €				

ENTRADA SÁBADO 2	3000	56,36 €	169.080,00 €				
ENTRADA SÁBADO 3	2000	62,73 €	125.460,00 €				
ENTRADA SÁBADO PREMIUM 1	250	72,73	18.182,50 €				
ENTRADA SÁBADO PREMIUM 2	250	90,91 €	22.727,50 €	ENTRADA DOMINGO 1	2500	52,73 €	131.825,00 €
ENTRADA DOMINGO 2	3000	60,00 €	180.000,00 €				
ENTRADA DOMINGO 3	2000	66,36 €	132.720,00 €				
ENTRADA DOMINGO PREMIUM 1	250	90,91 €	22.727,50 €				
ENTRADA DOMINGO PREMIUM 2	250	109,09 €	27.272,50 €				
		TOTAL (IVA no incluido)	2.068.425,00 €				
		T. IVA %	10,00%				
		CUOTA IVA	206.842,50 €				
		TOTAL IVA INCLUIDO	2.275.267,50 €				

• Los ingresos por la explotación de las barras del Auditorio por una cuantía estimada de 450.000,00.-€ al que se le añadirá el 21% en concepto de I.V.A. por el importe de 94.500,00.-€, sumando un importe total de 544.500,00.-€.

Vista la documentación obrante en el expediente, se estima un valor estimado del contrato en un importe total variable de 2.518.425,00.-€ I.V.A. no incluido y dependerá de la recaudación de la taquilla y de los ingresos por la explotación de las barras del Auditorio.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación e Intervención.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Animador Sociocultural J.R.CH.C. de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento y como responsable del seguimiento a D.T.G.M. Técnico de Turismo de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

45.- Modificación del contrato expediente de contratación nº 51316/2025, suministro mediante arrendamiento de equipos multifunción y de equipos de impresión, de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3252 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 51316/2025.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2026 por el que se adjudica el expediente de contratación nº 51316/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Visto el Informe de los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, de fecha 16 de junio de 2026, a cuyo contenido nos remitimos, en el que se exponen las razones que justifican la necesidad de sustituir tres equipos de impresión ubicados en las dependencias de Servicios Sociales, Mantenimiento de la Ciudad e IFIE. La modificación propuesta supone un incremento del 4,00% sobre la partida de arrendamiento de equipos, equivalente a un 2,616684% sobre el precio del contrato original.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización relativa a la modificación del contrato de referencia.

Visto el escrito de aceptación de la entidad KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A., relativo a la modificación del contrato.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación por causas previstas del expediente de contratación nº 51316/2025, del suministro mediante arrendamiento de equipos multifunción y de equipos de impresión, para cubrir las necesidades de producción documental de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con la entidad KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A., por un importe de 6.755,20.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 1.418,59.-€, lo que hace un importe total de 8.173,79.-€ I.V.A. incluido, lo que supone un aumento del 2,616684% sobre precio inicial del contrato original.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C.A.M.S., Jefe de Servicio de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

46.- Prórroga contrato, expediente contratación nº 29281/2025, Servicio de coordinación e impartición de los talleres educativos y musicales de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud para el curso académico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3071 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 29281/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL



SERVICIO DE COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES EDUCATIVOS Y MUSICALES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD PARA EL CURSO ACADÉMICO.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de octubre de 2025, por el que se adjudica el expediente de referencia a la entidad UNBLOCK CREATIVITY S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 29281/2025.

Visto el escrito de aceptación de la entidad UNBLOCK CREATIVITY S.L., de fecha 13 de mayo de 2026 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 29281/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de coordinación e impartición de los talleres educativos y musicales de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud para el curso académico, con la entidad UNBLOCK CREATIVITY S.L. por período de 1 año, desde el 18 de octubre de 2026, hasta el 17 de octubre de 2027, y hasta un importe máximo de 4.347,00.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 912,87.-€, lo que hace un importe total de 5.259,87.-€ I.V.A. incluido.

Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables, siendo el desglose:

AÑO 2026	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	N.º DE UNIDADES	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Coordinación	22,50 €	30	675,00 €
Combos	27,00 €	10	270,00 €

AÑO 2026	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	N.º DE UNIDADES	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Clinics	324,00 €	1	324,00 €
Total (IVA no incluido)	1.269,00 €		
21% IVA	266,49 €		
TOTAL CON IVA	1.535,49 €		
AÑO 2027	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	N.º DE UNIDADES	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Coordinación	22,50 €	60	1.350,00 €
Combos	27,00 €	40	1.080,00 €
Clinics	324,00 €	2	648,00 €
Total (IVA no incluido)	3.078,00 €		
21% IVA	646,38 €		
TOTAL CON IVA	3.724,38 €		

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a los Técnicos municipales D. R.M.S y Dª R.T.M, ambos de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

47.- Prórroga Contrato basado, expediente contratación Nº 28036/2025, Suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3188 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 28036/2025, DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (FEMP. AM CC.-03/2024 - EXP 2025/BAS/000300).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2016 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de agosto de 2024 la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias adjudicó a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. los Lotes 1 al 3 del citado Acuerdo Marco. La formalización de los Acuerdos Marco se produjo el día 15 de septiembre de 2024. El Acuerdo Marco ha sido prorrogado hasta el próximo 14 de septiembre de 2026.

TERCERO. - En fecha 18 de junio de 2025 el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid envió el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a las dos empresas adjudicatarias del **lote 1** de dicho Acuerdo marco.

CUARTO.- La adjudicación del contrato basado fue efectuada por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2011/2025 de fecha 8 de julio de 2025, ratificado en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2025, resultando adjudicataria la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y cuyo suministro finalizará el próximo 5 de agosto de 2026.

QUINTO.- La duración del contrato basado, según lo dispuesto en la resolución de adjudicación, es de 1 año, prorrogable por 1 año más.

SEXTO.- En fecha 10 de abril de 2026, se comunica a la adjudicataria, preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.2 del PCA y en el plazo

establecido.

SÉPTIMO.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., mediante escrito de fecha 10 de abril de 2026 acepta la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 28036/2025 (Ref. FEMP AM CC.-03/2024 - EXP 2025/BAS/000300).

OCTAVO.- Vista la propuesta de gasto de fecha 29 de mayo de 2026 del Área de Innovación y Modernización

NOVENO.- Visto el Informe favorable emitido por el Coordinador del Área de Economía y Organización del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2026, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 28036/2025 (Ref. FEMP AM CC.-03/2024 - EXP 2025/BAS/000300).

DÉCIMO.- Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

UNDÉCIMO.- Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Contrato basado, expediente de contratación Nº 28036/2025, para el suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., por un periodo de 1 año desde el día 6 de Agosto de 2026 hasta el 5 de agosto de 2027 y por un importe máximo de 603.305,77€, al que se añadirá el 21% de I.V.A., la cuantía de 126.964,21.-€, lo que supone un importe total de 729.999,98.-€/año I.V.A. incluido.

Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables, siendo el desglose:

Tarifa de Acceso	Descuento (€/kWh)	Coeficiente K (€/kWh)	Precio (€/kWh)
RL.1	0,007	0,031179	0,059299
RL.2	0,007	0,030134	0,058254
RL.3	0,007	0,026271	0,054391
RL.4	0,007	0,027014	0,055134
RLTB.5	0,007	0,026714	0,054834
RLTA.5	0,007	0,024421	0,052541
RLTB.6	0,007	0,020565	0,048685
RLTA.6	0,007	0,019043	0,047163
RLPS.1	0,007	0,029844	0,057964
RLPS.2	0,007	0,028050	0,056170

Tarifa de Acceso	Descuento (€/kWh)	Coeficiente K (€/kWh)	Precio (€/kWh)
RLPS.3	0,007	0,025093	0,053213
RLPS.4	0,007	0,025287	0,053407
RLPS.5	0,007	0,025306	0,053426
RLPS.6	0,007	0,019941	0,048061

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP. Así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda, Servicio de Contratación e Intervención Municipal.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable técnico del contrato, al Coordinador del Área de Economía y Organización del Ayuntamiento, D. C.V.Q.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

48.- Prórroga y revisión de precios del expediente de contratación nº 13682/2023, seguro de asistencia sanitaria y salud para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3137 de 11 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRORROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 13682/2023, DEL SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto el decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1337/2023, de fecha 2 de junio de 2023, por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS.

Visto el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2187/2025, de fecha 28 de julio de 2025, ratificado posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de

septiembre de 2025, por el que se aprobó la prórroga y revisión de precios del contrato de referencia a la entidad SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, por período de 1 año.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública, respecto de la prórroga y revisión de precios del Expediente de Contratación nº 13682/2023.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga y revisión de precios del expediente de contratación nº 13682/2023, seguro de asistencia sanitaria y salud para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, por un año, conforme a los pliegos de condiciones particulares que rigen la contratación y términos de su oferta, hasta un importe máximo de 509.306,28.-€/para 1 año, IPS incluido, exento de IVA, aplicando los siguientes precios unitarios por asegurado/mes:

- A.-Colectivos cerrado: 62,99.-€ prima total
- B.-Colectivo bajo modalidad reembolso: 79,12.-€ prima total

C.-Colectivo abierto. Conforme a los siguientes tramos:

- C1.-Tramo 0 a 50 años: 65,58.-€ prima total.
- C2.-Tramo 51 en adelante: 98,49.-€ prima total.

D.- Colectivo abierto reembolso. Conforme a los siguientes tramos:

- D1.- Tramo 0 a 50 años: 79,12.-€ prima total.
- D2. -Tramo 51 en adelante: 113,01.-€ prima total.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Delegada de Organización y Función Pública, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Servicio, D. R.M.N., y como técnica designada para el seguimiento y control a la Jefa de Departamento, D^a M.P.G.C., ambos de la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

49.- Prórroga contrato, expediente contratación nº 25921/2025, Servicio de “formación de la Escuela Municipal de Animación de Rivas Vaciamadrid (EMAR).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3156 de 11 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 25921/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ANIMACIÓN DE RIVAS VACIAMADRID (EMAR).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de octubre de 2025, por el que se adjudica el expediente de referencia a la entidad JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 25921/2025

Visto el escrito de aceptación de la entidad JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., de fecha 11 de junio de 2026 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 25921/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del servicio de “formación de la Escuela Municipal de Animación de Rivas Vaciamadrid (EMAR), con la entidad JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. por período de 1 año, desde el 6 de octubre de 2026 hasta el 5 de octubre de 2027, y hasta un importe máximo de 16.518,06.-€, exento de I.V.A.

Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables, siendo el desglose:

Trabajos realizados (septiembre-diciembre 2026 y enero-junio 2027)	Precio unidad 2026	Precio unidad 2027
Coordinación curso monitores	1.221,75 €	1.221,75 €
Sesiones curso monitores	24,44 €	24,44 €
Salida con pernocta	1.303,20 €	---
Bolsa de horas	24,44 €	24,44 €
Seguro para las prácticas formativas	---	48,87 €
Gastos de gestión	388,92 €	171,05 €
TOTAL GASTO ANUAL <i>Actividad exenta de IVA según el artículo 20, apartado uno, número 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)</i>	9.334,17 €	7.183,89 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a los Técnicos municipales D. R.M.S y Dª R.T.M, ambos de la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

50.- Prórroga contrato, expediente contratación nº 4853/2025, Suministro para la reposición de material y las operaciones de mantenimiento del alumbrado de fiestas navideñas y locales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3198 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 4853/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE MATERIAL Y LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, se adjudicó el contrato de referencia a la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 4853/2025.

Visto el escrito de aceptación de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. de fecha 12 de junio de 2026 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 4853/2025.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato, expediente de contratación nº 4853/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, suministro para la reposición de material y las operaciones de mantenimiento del alumbrado de fiestas navideñas y locales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS

S.A.U., por período del 1 de enero del 2027, hasta el 31 de diciembre de 2029 y hasta un importe máximo de 198.347,10.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 41.652,90.-€, lo que entrega un importe total de 240.000,00.-€ I.V.A. incluido.

Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables, siendo el desglose:

Código	Ud	Resumen	Precio sin IVA	Precio final sin IVA
C00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS			
00.01	Ud	Mantenimiento, repaso y reparación de motivo de farola	80,00	75,20
00.02	Ud	Mantenimiento, repaso y reparación de motivo tipo arco ornamental	120,00	112,80
00.03	Ud	Mantenimiento, repaso y reparación de motivo tipo cartel de felices fiestas	250,00	235,00
00.04	Ud	Mantenimiento, repaso y reparación de motivo tipo esfera de arbolado	50,00	47,00
00.05	Ud	Mantenimiento, repaso y reparación de elementos singular de menos de 2 metros	800,00	752,00
00.06	Ud	Mantenimiento, repaso y reparación de elementos singular entre 2 y 5 metros	1.000,00	940,00
00.07	Ud	Mantenimiento, repaso y reparación de elementos singular de más de 5 metros	1.000,00	940,00
00.08	MI	Línea eléctrica para alimentación de elementos luminosos	4,00	3,76
00.09	Ud	Sustentación soportes de portada 2 puntales	150,00	141,00
00.10	Ud	Sustentación soportes de portada 4 puntales	300,00	282,00
00.11	Ud	Anclaje y estabilizadores de elementos tridimensionales de menos de 3 metros	300,00	282,00
00.12	Ud	Anclaje y estabilizadores de elementos tridimensionales de más de 3 metros	450,00	423,00
00.13	Ud	Intraestructura para motivo sobre calzada hasta 6 m	150,00	141,00

Código	Ud	Resumen	Precio sin IVA	Precio final sin IVA
00.14	Ud	Intraestructura para motivo sobre calzada de más de 6 m	200,00	188,00
00.15	Ud	Intraestructura para motivo sobre calzada hasta 6 m + 1 tubo soporte	300,00	282,00
00.16	Ud	Intraestructura para motivo sobre calzada hasta 6 m + 2 tubos soporte	450,00	423,00
00.17	Ud	Intraestructura para motivo sobre calzada de más de 6 m + 1 tubo soporte	350,00	329,00
00.18	Ud	Intraestructura para motivo sobre calzada de más de 6 m + 2 tubos soporte	500,00	470,00
00.19	Ud	Infraestructura para sustentación de línea eléctrica con tubo de 6 metros	200,00	188,00
00.20	Ud	Infraestructura para sustentación de línea eléctrica con tubo de 8 metros	210,00	197,40
C01	REPOSICIÓN DE MOTIVOS DE FAROLA			
01.01	Ud	Motivo de farola Ref.: ILE 405 1.80X1.10	250,00	235,00
01.02	Ud	Motivo de farola Ref.: ILE 418 1.20X2.90	250,00	235,00
01.03	Ud	Motivo de farola Ref.: ILE 422 2.80X1.10	250,00	235,00
01.04	Ud	Motivo de farola Ref.: ILE469 2.75X1.25	250,00	235,00
01.05	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN 0.47 2.40X1.20	250,00	235,00
01.06	Ud	Motivo de farola Ref.: ILF048 2.40X1.20	250,00	235,00
01.07	Ud	Motivo de farola Ref.: ILF049 2.40X1.20	250,00	235,00
01.08	Ud	Motivo de farola Ref.: ILF050 2.40X1.20	250,00	235,00
01.09	Ud	Motivo de farola Ref.: ILF051 2.40X1.20	250,00	235,00

Código	Ud	Resumen	Precio sin IVA	Precio final sin IVA
01.10	Ud	Motivo de farola Ref.: ILF057 2.40X1.20	250,00	235,00
01.11	Ud	Motivo de farola Ref.: ILF058 2.40X1.20	250,00	235,00
01.12	Ud	Motivo de farola Ref.: ILL202 2.70X1.10	250,00	235,00
01.13	Ud	Motivo de farola Ref.: N105 2.50X1.1	250,00	235,00
01.14	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN101 1.00X2.50	250,00	235,00
01.15	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN102 1.00X2.50	250,00	235,00
01.16	Ud	Motivo de farola Ref.: ILL214 2.75X1.20	250,00	235,00
01.17	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN108 2.00X1.00	250,00	235,00
01.18	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN1.30X2.90	250,00	235,00
01.19	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN119 1.20X2.50	250,00	235,00
01.20	Ud	Motivo de farola Ref.: ILF044 1.20X2.00	250,00	235,00
01.21	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN126 2.70X1.20	250,00	235,00
01.22	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN120 1.15X2.90	250,00	235,00
01.23	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN149 2.25X1.10	250,00	235,00
01.24	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN160 2.50X1.05	250,00	235,00
01.26	Ud	Motivo de farola Ref.: LN165 2.40X0.85	250,00	235,00
01.27	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN166 2.40X1.20	250,00	235,00
01.28	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN167 2.00X1.30	250,00	235,00
01.29	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN170 2.70X0.80	250,00	235,00

Código	Ud	Resumen	Precio sin IVA	Precio final sin IVA
01.30	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN171 2.70X0,80	250,00	235,00
01.31	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN173 2.60X1,00	250,00	235,00
01.32	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN182 2.50X1,00	250,00	235,00
01.33	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN183 2.50X1,50	250,00	235,00
01.34	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN183 2.50X1,20	250,00	235,00
01.35	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN187 65X1,49	250,00	235,00
01.36	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN188 65X1,49	250,00	235,00
01.37	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN212 2.20X0,90	250,00	235,00
01.38	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN213 2.70X0,90	250,00	235,00
01.39	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN214 2.70X0,80	250,00	235,00
01.40	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN215 2.40X1,20	250,00	235,00
01.41	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN 217 2.40X1,20	250,00	235,00
01.42	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN218 2.40X1,20	250,00	235,00
01.43	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN219 2.00X0,77	250,00	235,00
01.44	Ud	Motivo de farola Ref.: ILN121 2.30X1,20	250,00	235,00
C02	REPOSICIÓN DE ARCOS ORNAMENTALES Y PORTADAS			
02.01	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL-201 2,1X0,8	650,00	611,00
02.02	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL202 2,7X1,1	650,00	611,00
02.03	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL203 1,84X0,85	650,00	611,00
02.04	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL204 2X0,8	650,00	611,00
02.05	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL2052,15X0,8	650,00	611,00
02.06	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL2062,20X0,35	650,00	611,00

Código	Ud	Resumen	Precio sin IVA	Precio final sin IVA
02.07	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL207 2.3X1	650,00	611,00
02.08	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL208 2.2X0.8	650,00	611,00
02.09	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL209 2.1X0.95	650,00	611,00
02.10	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL210 1.8X0.9	650,00	611,00
02.11	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL211 2.2X0.95	650,00	611,00
02.12	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL212 2.35X1	650,00	611,00
02.13	Ud	Arco Lateral Ref.: ILL213 2.1X0.9	650,00	611,00
02.14	Ud	Arco sin central Ref.: ILE404 280X100	650,00	611,00
02.15	Ud	Arco sin central Ref.: ILE405 180 X 110	650,00	611,00
02.16	Ud	Arco sin central Ref.: ILE408 280 X 130	650,00	611,00
02.17	Ud	Arco sin central Ref.: ILE412 290 X 130	650,00	611,00
02.18	Ud	Arco sin central Ref.: ILE422 280X110	650,00	611,00
02.19	Ud	Arco sin central Ref.: ILE424 280X90	650,00	611,00
02.20	Ud	Arco sin central Ref.: ILE469 275X125	650,00	611,00
02.21	Ud	Arco sin central Ref.: ILL202 270X1.10	650,00	611,00
02.22	Ud	Arco Central Ref.: ILF020 1.45X1.40	650,00	611,00
02.23	Ud	Arco Central Ref.: ILF 022 2.05X1.30	650,00	611,00
02.24	Ud	Arco Central Ref.: ILF024 2.12X1.24	650,00	611,00
02.25	Ud	Arco Central Ref.: ILF021 2.20X1.50	650,00	611,00
02.26	Ud	Arco Central Ref.: ILF027 1.60X1.60	650,00	611,00
02.27	Ud	Arco Central Ref.: ILF025 2.20X1.20	650,00	611,00
02.28	Ud	Arco Central Ref.: ILF026 1.84X1.55	650,00	611,00
02.29	Ud	Arco Central Ref.: ILF028 2.50X1.00	650,00	611,00
02.30	Ud	Arco Central Ref.: ILF032 2.40X1.61	650,00	611,00
02.31	Ud	Arco Central Ref.: ILF034 1.65X1.60	650,00	611,00
02.32	Ud	Arco Central Ref.: ILF033 2.20X1.60	650,00	611,00
02.33	Ud	Arco Central Ref.: ILF035 1.70X1.60	650,00	611,00
02.34	Ud	Arco Central Ref.: ILF037 1.60X1.55	650,00	611,00
02.35	Ud	Arco Central Ref.: ILF036 2.20X1.20	650,00	611,00
02.36	Ud	Arco Central Ref.: ILF039 1.10X1.10	650,00	611,00
02.37	Ud	Arco Central Ref.: ILF038 2.45X1.65	650,00	611,00

Código	Ud	Resumen	Precio sin IVA	Precio final sin IVA
02.38	Ud	Arco Central Ref.: ILF045 1.85X1.85	650,00	611,00
02.39	Ud	Arco Central Ref.: ILF040 2.10X1.60	650,00	611,00
02.40	Ud	Arco Central Ref.: ILE403 1.90X1.85	650,00	611,00
02.41	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILN047 2.40X1.20	650,00	611,00
02.42	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILN 050 2.40X1.20	650,00	611,00
02.43	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILF051N 2.40X1.20	650,00	611,00
02.44	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILF048 2.40X1.20	650,00	611,00
02.45	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILN217 2.40X1.20	650,00	611,00
02.46	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILF057 2.40X1.20	650,00	611,00
02.47	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILN218 2.40X1.20	650,00	611,00
02.48	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILF058 2.40X1.20	650,00	611,00
02.49	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILF053 2.40X1.20	650,00	611,00
02.50	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILF058 2.40X1.20	650,00	611,00
02.51	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILN215 2.40X1.20	650,00	611,00
02.52	Ud	Módulos combinable con otros Ref.: ILN054 1.20X1.20	650,00	611,00
03.01	Ud	Módulo para portada de 9.5 metros x 9.5 metros ref ILP512	1.000,00	940,00
03.02	Ud	Módulo para portada de 9.5 metros x 9.5 metros ref ILP504	1.000,00	940,00
03.03	Ud	Módulo para portada de 9.5 metros X9.5 metros REF ILP 508	1.000,00	940,00
03.07	Ud	Módulo para portada 14.70 metros X 9.5 metros REFERENCIA ILP 518	1.000,00	940,00

Código	Ud	Resumen	Precio sin IVA	Precio final sin IVA
C04	REPOSICIÓN DE ELEMENTOS SINGULARES 3D			
04.05	Ud	Elemento singular 3D Ref.: 04.05 Renos 2,03 mt neon flex, malla pvc y guirnalda	1.000,00	940,00
04.13	Ud	Elemento singular 3D Ref.: ILN148 Nogales de 2 metros	1.000,00	940,00
04.15	Ud	Elemento singular 3D Ref.: ILN140 Cerezos de 4 metros	1.000,00	940,00
04.18	Ud	Elemento singular 3D Ref.: ILN196 Conos de 2 metros con malla pvc y guirnalda flash	1.000,00	940,00
04.19	Ud	Elemento singular 3D Ref.: 04.19 Esferas de 80 centímetros para decoración árboles	300,00	282,00
04.24	Ud	Elemento singular 3D Ref.: 04.24 Reno para trineo de papa Noel	1.000,00	940,00
04.27	Ud	Elemento singular 3D Ref.: 04.27 1 Ud Rey mago neon flex	800,00	752,00
04.38	Ud	Elemento singular 3D Ref.: 04.38 1 Ud de pinguino	800,00	752,00

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Coordinador General de Economía y Organización D. C.V.Q., y como encargado del seguimiento y ejecución del contrato a D. O.G.A. ambos de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

51.- Prórroga para el lote 2 del contrato, expediente de contratación nº 24533/2023, servicio para impartir clases en las escuelas deportivas de raqueta, fitness y predeporte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3261 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA LOTE 2 EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 24533/2023, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTIR CLASES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE RAQUETA, FITNESS Y PREDEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, EN TRES LOTES.

Visto el decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 3289/2023 de fecha 29 de Diciembre de 2023, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de enero de 2024, se adjudica el lote 2 del contrato de referencia, con la entidad SIMA DEPORTE Y OCIO S.L, con una duración de dos años desde la formalización del contrato.

Visto el decreto de la Alcaldesa Presidenta nº 0163/2026, de fecha 20 de enero de 2026, ratificado posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2026, se acuerda prorrogar el lote 2 del contrato de referencia por un período de 5 meses y 10 días, hasta el 30 de junio de 2026, con la entidad SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativo a la prórroga del lote nº 2, en el que manifiestan que el expediente de licitación del nuevo contrato se encuentra en fase de presentación de proposiciones, con plazo de finalización el 22 de junio de 2026, lo que hace necesario ampliar la prórroga ordinaria contemplada en los Pliegos de Condiciones por período de 2 meses adicionales.

Visto el escrito de aceptación de la entidad SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., de fecha 15 de junio de 2026 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga para el lote 2 del contrato, expediente de contratación nº 24533/2023, servicio para impartir clases en las escuelas deportivas de raqueta, fitness y predeporte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con la entidad SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., por período de 2 meses, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y hasta un importe máximo de 33.915,27.-€, al que corresponde por 21% de I.V.A., la cuantía de 7.122,20.-€, lo que hace un importe total de 41.037,47.-€ I.V.A. incluido

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe d Servicio, D. J.J.V., y como técnico designado para el seguimiento y control de la ejecución D. C.G.G., ambos de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

52.- Aprobación ampliación plazo ejecución, por causa no imputable a la contratista, Lote 1 expediente contratación 10460/2025, Obra de renaturalización de espacios vacantes (B4) y corredores ecológicos (B5) en la trama urbana del Barrio Oeste y creación de corredores ecológicos que forman parte del "Proyecto Renatura Rivas, en cuatro lotes.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3242 de 17 de junio de 2026.

Resolución:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR CAUSA NO IMPUTABLE A LA CONTRATISTA, DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 10460/2025, OBRA DE RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS VACANTES (B4) Y CORREDORES ECOLÓGICOS (B5) EN LA TRAMA URBANA DEL BARRIO OESTE Y CREACIÓN DE CORREDORES ECOLÓGICOS que forman parte del "Proyecto RENATURA RIVAS, FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LA CONEXIÓN ECOLÓGICA DEL BARRIO OESTE DE RIVAS VACIAMADRID" Y SERVICIOS DE

ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN CUATRO LOTES.

Con fecha 25 de septiembre de 2025 se formaliza contrato administrativo con la entidad IMESAPI S.A. El plazo de ejecución es de 150 días desde la firma del acta de comprobación de replanteo, la cual se firmó el 20 de octubre de 2025. Habiendo sido ampliado el plazo de ejecución por causa no imputable al contratista por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2026, hasta el 10 de junio de 2026.

Vista la solicitud efectuada por la entidad contratista, de fecha 29 de mayo de 2026, por el que solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 10 de julio de 2026. Se indica que existen circunstancias sobrevenidas no imputables a la entidad contratista, por condiciones meteorológicas adversas durante un periodo amplio que ha impedido el normal avance de las obras, trabajos de reparación y restitución de zonas afectadas por dichas lluvias, ejecución de nuevas actuaciones y mejoras solicitadas por el Ayuntamiento, incorporación de soluciones técnicas adicionales requeridas por la Dirección Facultativa para mejorar el funcionamiento hidráulico, el drenaje y la integración funcional de determinadas actuaciones y ampliación de plantaciones, redes de riego, alumbrado y otros elementos inicialmente no contemplados en el alcance ejecutivo previsto.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos responsables del contrato de fecha 11 de junio de 2026, a cuyo contenido nos remitimos, por el que manifiestan su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución solicitada. Asimismo, informan favorablemente de la fecha concreta para su finalización, el 10 de julio de 2026.

Visto el informe favorable del Director Facultativo de la obra, relativo a la ampliación solicitada, fijando como nueva fecha de terminación el 10 de julio de 2026.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación y Compras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución, por causa no imputable a la contratista, del Lote 1 del expediente de contratación 10460/2025, para la contratación de la obra de renaturalización de espacios vacantes (B4) y corredores ecológicos (B5) en la trama urbana del Barrio Oeste y creación de corredores ecológicos que forman parte del "Proyecto Renatura Rivas. Fomento de la biodiversidad y la conexión ecológica del barrio oeste de Rivas Vaciamadrid" y servicios de asistencia técnica de dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes, hasta el 10 de julio de 2026. El presente acuerdo no supone cambios en el importe del contrato adjudicado, ni en el resto de condiciones del mismo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica y Sostenibilidad, Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Coordinador de Servicios D. V.D.A.P. y con responsable encargado del seguimiento y ejecución de la prestación al técnico municipal D. A.M.G.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las diez horas y veinticinco minutos (10:25), de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VºBº

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Aída Castillejo Parrilla

EL SECRETARIO GENERAL

Don Juan Ramón Garrido Solís

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0011 Fecha: 06/07/2026